



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

|                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.<br>Teléfono 987 225 263.<br>Fax 987 225 264.<br>Página web <a href="http://www.dipuleon.es/bop">www.dipuleon.es/bop</a><br>E-mail <a href="mailto:boletin@dipuleon.es">boletin@dipuleon.es</a> | Miércoles, 25 de junio de 2008<br><br>Núm. 118                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Administración.-</b> Excmo. Diputación (Intervención).<br>Teléfono 987 292 169.<br>Depósito legal LE-I-1958.<br>Franqueo concertado 24/5.<br>No se publica sábados, domingos y festivos. |
| <b>SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</b><br><br>Anual 130,00<br>Semestral 70,20<br>Trimestral 36,70<br>Ejemplar ejercicio corriente 0,65<br>Ejemplar ejercicios anteriores 0,90                                                                                    | <b>ADVERTENCIAS</b><br><br>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.<br>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial. | <b>INSERCCIONES</b><br><br>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.<br>Carácter de urgencia: Recargo 100%.                                      |



## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

|                                                         |    |
|---------------------------------------------------------|----|
| León .....                                              | 2  |
| Ponferrada .....                                        | 3  |
| Instituto Municipal para la Formación y el Empleo ..... | 3  |
| San Andrés del Rabanedo .....                           | 7  |
| Valencia de Don Juan .....                              | 8  |
| Villadecanes — Toral de los Vados .....                 | 9  |
| Soto y Amío .....                                       | 9  |
| El Burgo Ranero .....                                   | 9  |
| Valdefresno .....                                       | 9  |
| Encinedo .....                                          | 10 |
| Sabero .....                                            | 10 |
| Carracedelo .....                                       | 10 |
| Arganza .....                                           | 10 |
| Peranzanes .....                                        | 11 |
| Escobar de Campos .....                                 | 11 |
| Riello .....                                            | 11 |
| Valverde de la Virgen .....                             | 11 |
| Villazala .....                                         | 11 |
| Cebrones del Río .....                                  | 12 |
| Carrocera .....                                         | 12 |
| Bustillo del Páramo .....                               | 12 |
| Crémenes .....                                          | 12 |
| Vegaquemada .....                                       | 13 |
| <b>Juntas Vecinales</b>                                 |    |
| Orallo .....                                            | 13 |
| Villapadierna .....                                     | 13 |
| Carrizo de la Ribera .....                              | 13 |
| Bembibre .....                                          | 13 |
| San Feliz de Torio .....                                | 14 |
| Alja de la Ribera .....                                 | 14 |

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| Siero de la Reina .....          | 14 |
| Vilecha .....                    | 15 |
| Chozas de Arriba .....           | 15 |
| Villafalé .....                  | 15 |
| Villafeliz de la Sobarriba ..... | 16 |
| Villabúrbula .....               | 16 |
| Fresno del Camino .....          | 16 |
| Salamón .....                    | 17 |

### JUNTA DE ANDALUCÍA

|                                                 |    |
|-------------------------------------------------|----|
| Consejería de Justicia y Administración Pública |    |
| Delegación Provincial de Jaén                   |    |
| Delegación de Justicia y Administración Pública |    |
| Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita .....  | 19 |

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

|                                                 |    |
|-------------------------------------------------|----|
| <b>Tesorería General de la Seguridad Social</b> |    |
| Dirección Provincial de León                    |    |
| Anuncios .....                                  | 20 |

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

|                                                    |    |
|----------------------------------------------------|----|
| <b>Tribunal Superior de Justicia de Galicia</b>    |    |
| Sala de lo Social .....                            | 22 |
| <b>Juzgados de Primera Instancia</b>               |    |
| Número seis de León .....                          | 23 |
| Número siete de León .....                         | 23 |
| <b>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</b> |    |
| Número uno de Ponferrada .....                     | 24 |
| <b>Juzgados de lo Social</b>                       |    |
| Número uno de Ponferrada .....                     | 24 |

### ANUNCIOS PARTICULARES

|                                           |    |
|-------------------------------------------|----|
| Minero Siderúrgica de Ponferrada SA ..... | 24 |
|-------------------------------------------|----|



# Administración Local

## Ayuntamientos

LEÓN

CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN DE SOCIOS PRIVADOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA CONSTITUIR JUNTO CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN LA "SOCIEDAD MIXTA DE TURISMO DE LEÓN, S.A.".- PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS RECTORES DE LA CONVOCATORIA Y ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2008, se hace pública la convocatoria de la selección, mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria, de socios privados para constituir junto con el Ayuntamiento de León la Sociedad Mixta de Turismo de León SA, abriéndose un período de alegaciones a los pliegos rectores de la contratación de ocho días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA e iniciándose simultáneamente un período licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas jurídicas, públicas o privadas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Presupuesto del contrato:

A. Aportación al capital social

El presupuesto de este contrato de sociedad es el determinado como capital social en el artículo 5 del Proyecto de Estatutos. El capital social se fija en 60.200 € (sesenta mil doscientos euros), divididos en 10.000 acciones nominativas de 6,02 € (seis euros y dos céntimos) de valor nominal cada una.

El Excmo. Ayuntamiento de León tendrá una participación en el capital social inicial nunca inferior a 30.106,02 €, representados en 5.001 acciones sociales, comprometiéndose a completar la suscripción de las acciones no adquiridas por el capital privado para completar los 60.200 € de capital social inicial. El Ayuntamiento de León podrá desistir de este concurso si no logra una implicación mínima de sector que suscriba al menos el 25% del capital social inicial.

Cada socio privado deberá efectuar una aportación mínima de 3.010 € cada uno, siendo por lo tanto titulares de al menos 500 acciones cada socio, recibiendo el número final de acciones en proporción a su aportación.

B. Aportación al capital patrimonial

Además de la participación en el capital social, las entidades que se adquieran acciones de la sociedad podrán realizar una aportación al capital patrimonial de la sociedad para su funcionamiento ordinario no inferior a la cantidad aportada como participación en el capital social, como mínimo para el ejercicio 2008.

Fianza provisional: No se exige.

Fianza definitiva: 5% importe de la cantidad de su aportación al capital social y patrimonial.

Criterios de valoración de las ofertas:

1. Mayor aportación económica por encima del mínimo exigido para participar en la futura sociedad en la cláusula 1 de este pliego de 0 a 30 puntos, de manera proporcional a la cantidad aportada. Cada licitador podrá proponer adquirir hasta un máximo de 4999 acciones, si bien su petición se reducirá proporcionalmente en función del número de solicitudes en los términos indicados al final de esta cláusula.

2. Mayor aportación al capital patrimonial, de 0 a 30 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la proposición que oferte la mayor aportación al capital social puntuándose las demás proposiciones en proporción a aquella. Se realizará, en su caso, la corrección indicada en el apartado anterior.

3. Proyecto de actuaciones a desarrollar por la sociedad dentro del objeto social previsto en el artículo 2 del proyecto de Estatutos, de 0 a 40 puntos. Se valorará la mayor calidad técnica del proyecto, entendido por tal la propuesta que contenga un mayor número de ac-

tuaciones de las previstas como objeto social de la futura sociedad con propuestas concretas de financiación externa; proyectos que supongan ingresos para la sociedad, promociones de la ciudad en Internet o correo electrónico u otras de gran difusión y bajo coste, etc.

Las personas jurídicas, públicas o privadas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Registro Especial de Plicas del Departamento de Contratación del Servicio de Asuntos Generales), situado en la Tercera Planta del edificio central (avenida Ordoño II, número 10. 24001 León) en horario entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la Cláusula 11.E de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

### MODELO DE PROPOSICIÓN

"El abajo firmante don ....., mayor de edad, con DNI número....., en representación de ....., con CIF de la empresa ....., y domicilio a efectos de notificaciones en ....., teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de León para captar socios para constituir la sociedad mercantil anónima Sociedad Mixta de Turismo de León SA, solicita toma parte en dicha convocatoria.

Y hace constar:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para ser adjudicatario de acciones de la sociedad en constitución.

2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario de este concurso, y expresamente el contenido de todos los artículos del Proyecto de Estatutos de la futura Sociedad Mixta de Turismo de León SA, que se recoge como anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º. Que se compromete a aportar la cantidad de.....€ (en número y en letra) al objeto de constituir, junto con el Ayuntamiento de León, la sociedad anónima en cuestión. Tal aportación se realiza en los términos siguientes:

- Aportación al capital social: adquisición de ..... acciones, de 6,02€ de valor nominal cada una, lo que supone un importe de .....€
- Aportación al capital patrimonial inicial para el año 2008 de .....€.

- Compromiso, en su caso, de aportación al capital patrimonial para años sucesivos:

- año 2009: .....€
- año 2010: .....€
- año 2011: .....€

4º.- Que propone a la futura sociedad realizar las actuaciones que se desarrollan en la memoria que se adjunta como documento que consta de ..... folios.

Lugar, fecha, firma e identificación de la entidad a la que representa."

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del pliego rector de la convocatoria.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de León ([www.aytoleon.com](http://www.aytoleon.com)), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, a 10 de junio de 2008.-El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

5368

104,00 euros

## PONFERRADA

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008 aprobó inicialmente el Reglamento regulador del Servicio Domiciliario Complementario del Ayuntamiento de Ponferrada, lo que se expone a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, el Reglamento se considerará definitivamente aprobado.

Ponferrada, 10 de junio de 2008.-El Concejal Delegado de P., Régimen Interior y P.C., Celestino Morán Arias.

5387

9,60 euros

## INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

El Consejo del I.M.F.E., en la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2008 aprobó las siguientes bases:

## BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA

## Normativa reguladora

Las presentes bases han sido aprobadas por el Consejo del IMFE en su reunión del día 16 de mayo de 2008, y se ajustan a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 53, de 5 de marzo de 2005.

## 1.- Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es la consolidación de nuevas empresas y el estímulo de la iniciativa emprendedora de la población del municipio de Ponferrada, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial del municipio.

## 2.- Crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones y cuantía total máxima

El crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones es el 424.470 del presupuesto vigente para el año 2008 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), organismo autónomo local del Ayuntamiento de Ponferrada.

La cuantía total máxima destinada a subvenciones será de 26.000 euros.

## 3.- Los beneficiarios y sus requisitos

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que hayan iniciado su actividad empresarial o profesional a partir del 30 de abril de 2007 y hasta la fecha límite de presentación de solicitudes de esta convocatoria. Además, los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tanto las personas físicas como las personas jurídicas deben realizar su actividad económica en el municipio de Ponferrada. Las personas jurídicas deberán tener también su domicilio fiscal en el municipio de Ponferrada.

- Deberá crearse, al menos, un empleo. Este requisito se acreditará en el caso de personas físicas mediante la creación del propio puesto de trabajo, mientras que las personas jurídicas acreditarán la creación del puesto de trabajo de, por lo menos, uno de los socios. El empleo creado deberá mantenerse durante dos años.

- La actividad puesta en marcha debe presentar condiciones que garanticen su viabilidad técnica, económica, financiera y comercial, las cuales se valorarán conforme a la memoria que presentarán los solicitantes (Anexo II).

- La empresa creada deberá cumplir los requisitos para ser considerada pequeña empresa o microempresa, según la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo, de la Comisión Europea.

## Supuestos de exclusión:

- Quedan expresamente excluidos de la presente convocatoria los proyectos dirigidos a la apertura de establecimientos como bares,

cafeterías, pubs y similares, así como aquellas otras actividades que, a juicio del órgano asesor del procedimiento, se consideren saturadas en el municipio de Ponferrada.

- Los proyectos cuya inversión en activos no corrientes (fijos) sea inferior a 6.000 euros.

- No se admitirán las solicitudes de personas que hayan causado baja en el régimen especial de autónomos de la seguridad social en los seis meses anteriores al alta nueva en el régimen de seguridad social que corresponda.

- Quedan excluidos los beneficiarios de las subvenciones del IMFE a la consolidación de proyectos empresariales de la convocatoria de 2007.

## 4.- Conceptos subvencionables

Se considerarán subvencionables los siguientes conceptos:

\* Gastos de alquiler de local comercial, oficina o nave en que se desarrolla la actividad. Este concepto no será subvencionable si el alquiler del inmueble se realizó a persona con la que el emprendedor tenga relación de parentesco hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, así como tampoco si el alquiler se refiere a la vivienda habitual del solicitante.

\* Cuotas satisfechas al Régimen de la Seguridad Social, mutualidad o colegio profesional que corresponda.

\* Alta en suministros como electricidad, agua, línea telefónica, internet..., precisos para la actividad, así como las facturas pagadas por estos conceptos en los seis primeros meses.

\* Primas de seguros relacionados con la actividad.

\* Acciones de promoción inicial (por ejemplo, anuncios publicitarios en diferentes medios, edición de folletos, catálogos u otro tipo de soportes, gastos de creación de páginas web, inserción en guías comerciales...)

Se tomarán como referencia los gastos incurridos en los conceptos anteriores durante los seis primeros meses de actividad, que se acrediten adecuadamente, y cuya cuantía total, sea como mínimo, igual a la subvención aprobada. En el supuesto de que los beneficiarios hubiesen creado su empresa entre el 30 de abril y el 31 de diciembre de 2007, sólo podrán admitirse a efectos de justificación los gastos subvencionables pagados a partir del 1 de enero de 2008, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

Queda excluido de estas ayudas cualquier otro gasto no indicado expresamente en la relación anterior, los que no tengan relación directa con la actividad empresarial, así como los impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación y los impuestos sobre la renta de personas físicas y sociedades.

## 5.- Criterios de valoración

Comprobado el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios de los solicitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tres de estas bases, se procederá a aplicar el baremo de puntuaciones siguiente, en el que se tendrán en cuenta las circunstancias personales de los beneficiarios, la creación de empleo adicional y las peculiaridades de la actividad. Las puntuaciones del baremo son acumulables entre sí.

## BAREMO PARA ESTABLECER LAS VALORACIONES

|                                                                                                                                                                                      |  |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------|
| Circunstancias personales de los beneficiarios                                                                                                                                       |  |          |
| Jóvenes menores de 30 años                                                                                                                                                           |  | 3 puntos |
| Mujeres de cualquier edad                                                                                                                                                            |  |          |
| (Si tienen hijos menores de doce años o ascendientes a cargo se añadirán dos puntos más)                                                                                             |  | 3 puntos |
| Desempleados de larga duración (más de doce meses inscritos en el Servicio Público de Empleo, con anterioridad a la fecha de alta en el régimen de seguridad social que corresponda) |  | 3 puntos |
| Personas con discapacidad igual o superior al 33% reconocida por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León                                                    |  | 3 puntos |
| Personas en riesgo o situación de exclusión social, previo informe de los Servicios de Acción Social                                                                                 |  | 2 puntos |



|                                                                                                                                                                                                                                  |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Personas que hayan completado su formación en la Escuela Taller, los Talleres de Empleo y los Programas de Garantía Social, desarrollados por el Ayuntamiento de Ponferrada                                                      | 2 puntos |
| Participantes en actividades formativas del IMFE (relacionadas con la actividad que pretenden desarrollar)                                                                                                                       | 2 puntos |
| <b>Creación de empleo</b>                                                                                                                                                                                                        |          |
| Por puesto de trabajo adicional creado mediante contrato temporal a jornada completa con duración mínima de seis meses, concertado con personas incluidas en alguna de las categorías indicadas en las circunstancias personales | 2 puntos |
| Por puesto de trabajo adicional creado mediante contrato indefinido, concertado con personas incluidas en alguna de las categorías indicadas en las circunstancias personales                                                    | 4 puntos |
| <b>Tipo de actividad</b>                                                                                                                                                                                                         |          |
| Actividades industriales, comerciales o de servicios innovadores en el municipio, incluidos los proyectos en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo                                                                       | 5 puntos |

La puntuación resultante de la aplicación del baremo anterior se sumará para determinar el orden de prelación de los proyectos a efectos de adjudicación de las subvenciones.

#### 6. - *Cuantía individualizada de las subvenciones*

El crédito presupuestario disponible para esta convocatoria tiene un importe de 26.000 euros. Cada subvención tendrá una cuantía individual de 2.885 euros a fondo perdido.

Analizada la documentación aportada por los solicitantes, y una vez determinado quiénes pueden alcanzar la condición de beneficiarios, se establecerá su orden de prelación mediante la aplicación del baremo del apartado cinco de las bases, distribuyéndose el crédito hasta el límite disponible.

En caso de empate de puntuación, se atenderá al siguiente orden de prelación:

- 1°. Personas empadronadas en el municipio de Ponferrada
- 2°. Mujeres
- 3°. Menores de 30 años
- 4°. Personas con discapacidad
- 5°. Desempleados de larga duración
- 6°. Orden de entrada de la solicitud en el Registro del IMFE.

#### 7. - *Procedimiento de concesión*

Las subvenciones serán concedidas de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no-discriminación y publicidad.

El procedimiento ordinario de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes presentadas para establecer su orden de prelación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado cinco de estas bases. Las subvenciones se adjudicarán, de acuerdo con la distribución mencionada en el apartado seis, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, sin perjuicio de la posibilidad de que el órgano competente pueda declararlos total o parcialmente desiertos.

#### 8. - *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento*

La instrucción del Procedimiento de concesión de subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

El órgano competente para resolver será el Consejo del IMFE.

#### 9. - *Plazo de resolución y notificación*

La resolución se dictará en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la propuesta de resolución definitiva y, en todo caso, en el plazo máximo de 6 meses a partir de la publicación del acto de la convocatoria. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o potestativamente recurso de reposición ante el

Consejo del IMFE, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación (art. 116 Ley 30/1992).

El vencimiento del plazo general sin haberse notificado la resolución del procedimiento tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante a interponer los correspondientes recursos, de acuerdo con las normas establecidas al respecto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en el Estatuto Jurídico del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE).

La resolución se notificará a todos los interesados en el procedimiento. La publicación se hará también con carácter general mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Los beneficiarios recibirán una resolución individual acompañada de las instrucciones para proceder a la justificación de la subvención y el plazo de presentación de la documentación con el fin de tramitar su pago.

#### 10. - *Solicitudes: plazo y lugar de presentación*

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de julio de 2008. La convocatoria y sus bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (BOP) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ponferrada.

Las instancias de solicitud de subvención (Anexo I de la presente convocatoria) acompañadas de la documentación adicional necesaria, se presentarán en el Registro General del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Ponferrada, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En esta convocatoria no se admitirá la presentación de solicitudes por fax, ni tampoco por vía telemática.

#### 11. - *Documentación*

La instancia de solicitud en modelo normalizado (Anexo I), se acompañará de la documentación siguiente:

A) Documentación mínima para evaluar si el solicitante puede alcanzar la condición de beneficiario en esta convocatoria de subvenciones:

\* Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona física solicitante o del representante de la persona jurídica.

\* Fotocopia compulsada del C.I.F. de la empresa, en su caso.

\* Escritura de constitución y estatutos de la empresa, si se trata de una persona jurídica.

\* Memoria del proyecto de empresa, de acuerdo con el modelo del Anexo II.

\* Declaraciones responsables (Anexo III)

- De no tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Ponferrada

- De estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social

- De que no se cumple ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo dispuesto en el número 4 de artículo 4º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

- Declaración responsable de otras ayudas solicitadas para el mismo proyecto o de que no se ha solicitado ninguna otra subvención, así como el compromiso de informar al IMFE de las que se pudieran solicitar en el futuro para el mismo proyecto.

\* Autorización al IMFE para recabar datos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la persona física o jurídica solicitante

\* Certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que, en su caso, se ingresaría el importe de la subvención.

\* Copia compulsada del alta en el Régimen de Seguridad Social que corresponda.

\* Copia compulsada de la Declaración Censal (alta en Hacienda)

\* Certificado del Servicio Público de Empleo de movimientos de demanda.

\* Informe de vida laboral.

\* Copia compulsada de las facturas y justificantes de pago de las inversiones efectuadas (acondicionamiento de local, mobiliario, maquinaria, equipos informáticos...), por importe mínimo de 6.000 euros.

\* Copia compulsada de las facturas y justificantes de pago de los gastos subvencionables realizados.

\* Copia del contrato de arrendamiento del local comercial, oficina o nave.

B) Documentación necesaria para la asignación de las puntuaciones del baremo establecido en el apartado cinco de las bases de la convocatoria:

\* Fotocopia compulsada del Libro de Familia (mujeres con hijos y/o ascendientes a cargo).

\* Copia compulsada del Certificado de Discapacidad expedido por el órgano competente de la Comunidad de Castilla y León, de quienes aleguen esta circunstancia.

\* Certificado de la Concejalía del Acción Social del Ayuntamiento de Ponferrada para quienes declaren ser usuarios de los servicios sociales municipales, por estar en riesgo o situación de exclusión social o autorización al IMFE para obtenerla.

\* Copia compulsada del Certificado recibido en los Programas de Escuela Taller, Taller de Empleo y Garantía Social.

\* Copia compulsada del Diploma otorgado por el IMFE a quienes aleguen haber realizado algún curso impartido por el Instituto, siempre que tenga relación con su actividad.

\* Fotocopia compulsada del/los contrato/s de trabajo realizado/s.

Los Anexos I, II y III se facilitarán en las dependencias del IMFE – Oficina de Desarrollo Local del Ayuntamiento, el Registro General del propio Ayuntamiento, así como en la página web municipal [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org).

El IMFE se reserva el derecho a comprobar de oficio el cumplimiento de los requisitos; igualmente podrá solicitar cuanta documentación adicional estime conveniente para la adecuada valoración de las solicitudes, incluyendo una entrevista particular con los solicitantes.

12. - Régimen de compatibilidad con otras subvenciones  
Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma finalidad. El importe de las subvenciones que se concedan al amparo de ésta convocatoria no podrá, en ningún caso, en concurrencia con otros incentivos, subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el importe total de la inversión a desarrollar por el beneficiario.

En su caso, resultará de aplicación el Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión Europea a las “ayudas de minimis”.

13. - Justificación y cobro  
Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación en los Servicios de Intervención del I.M.F.E., de la siguiente documentación:  
- Documentación acreditativa del inicio de la actividad a efectos fiscales, laborales y municipales.

- Cada seis meses los beneficiarios deberán presentar certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, con el que se acredite que permanecen de alta en el régimen que corresponda, durante el período en el que debe ser mantenido el empleo.

- Acreditar la justificación del gasto real efectuado, mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto realizado que tendrá como mínimo el siguiente contenido:

o Deberá presentar originales y fotocopias de facturas o documentos de valor jurídico equivalente, acreditativos del gasto realizado por un importe mínimo igual al de la subvención concedida, que deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros:

- a) Contemplar expresamente el objeto de la prestación.
- b) Número de factura y serie, en cada caso.

c) Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención.

d) Reflejar el IVA o su exención.

14. - Incumplimiento de condiciones y reintegros

Si el beneficiario incurre en cualquiera de los casos de incumplimiento establecidos en la legislación aplicable, deberá reintegrar el importe percibido con los intereses de demora correspondientes.

15. - Información sobre cambios de titularidad

Los beneficiarios de las subvenciones de esta convocatoria quedan obligados a justificar documentalmente, durante dos años a partir de la resolución de concesión, los cambios de titularidad y razón social que se produzcan.

16. - Control financiero, infracciones y sanciones

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención del I.M.F.E., respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, conforme a los artículos 23 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y 44 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones reconocidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones Municipal y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los artículos 30 de la Ordenanza y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el artículo 31 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 67 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

ANEXO I

Solicitud de subvención a la consolidación de proyectos empresariales en el municipio de Ponferrada

DATOS DEL SOLICITANTE

|                                                                                     |                       |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------|
| Nombre y apellidos o denominación social                                            |                       | DNI / CIF |
| Domicilio (Calle, nº, piso, puerta)                                                 |                       |           |
| Código postal                                                                       | Localidad y Municipio | Provincia |
| Domicilio a efectos de notificaciones (indicar sólo si no coincide con el anterior) |                       |           |
| Código postal                                                                       | Localidad y municipio | Provincia |
| Teléfono fijo                                                                       | Teléfono móvil        | Fax       |
| Correo electrónico                                                                  |                       |           |

DATOS DEL REPRESENTANTE (EN CASO DE QUE SE ACTÚE COMO TAL)

|                                     |                       |           |
|-------------------------------------|-----------------------|-----------|
| Nombre y apellidos                  |                       | DNI / CIF |
| Domicilio (Calle, nº, piso, puerta) |                       |           |
| Código postal                       | Localidad y Municipio | Provincia |
| Teléfono fijo                       | Teléfono móvil        | Fax       |
| Correo electrónico                  |                       |           |

SOLICITA

Le sea concedida una subvención para la consolidación de proyectos empresariales en el municipio de Ponferrada, de acuerdo con la convocatoria publicada en el B.O.P. de León, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de 2008.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

ANEXO II

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

1. DATOS PERSONALES (De todos los socios; si hubiese más de tres, se añadirán en hoja aparte, mencionando los mismos datos de los tres primeros).

SOCIO 1

|                                     |                       |           |
|-------------------------------------|-----------------------|-----------|
| Nombre y apellidos                  |                       | DNI / CIF |
| Domicilio (Calle, nº, piso, puerta) |                       |           |
| Código postal                       | Localidad y Municipio | Provincia |
| Teléfono fijo                       | Teléfono móvil        | Fax       |
| Correo electrónico                  |                       |           |

SOCIO 2

|                                          |                       |           |
|------------------------------------------|-----------------------|-----------|
| Nombre y apellidos o denominación social |                       | DNI / CIF |
| Domicilio (Calle, nº, piso, puerta)      |                       |           |
| Código postal                            | Localidad y Municipio | Provincia |
| Teléfono fijo                            | Teléfono móvil        | Fax       |
| Correo electrónico                       |                       |           |

SOCIO 3

|                                          |                       |           |
|------------------------------------------|-----------------------|-----------|
| Nombre y apellidos o denominación social |                       | DNI / CIF |
| Domicilio (Calle, nº, piso, puerta)      |                       |           |
| Código postal                            | Localidad y Municipio | Provincia |
| Teléfono fijo                            | Teléfono móvil        | Fax       |
| Correo electrónico                       |                       |           |

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

|                                    |
|------------------------------------|
| A) Definición de la actividad      |
|                                    |
|                                    |
|                                    |
| Fecha en que comenzó la actividad: |
| Mercado al que se dirige:          |
|                                    |
| Proveedores de material:           |
|                                    |
| Competencia existente:             |
|                                    |

|                                                               |                       |           |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------|
| B) Datos de la empresa                                        |                       |           |
| Nombre de la empresa (denominación social y nombre comercial) |                       |           |
| Domicilio                                                     |                       |           |
| Código postal                                                 | Localidad y municipio | Provincia |
| Teléfono fijo                                                 | Teléfono móvil        | Fax       |
| Página web                                                    | Correo electrónico    |           |

|                            |                                                                            |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| C) Creación de empleo      |                                                                            |
| Promotor/es                | Circunstancias personales del promotor/es (según apartado 5 de las bases): |
| Nº de empleos creados:     |                                                                            |
| Otros contratos realizados |                                                                            |
| Nº y tipo de contratos:    |                                                                            |

3.- PLAN DE INVERSIÓN INICIAL

| CONCEPTO                                                           | BASE IMPONIBLE | IVA | TOTAL |
|--------------------------------------------------------------------|----------------|-----|-------|
| Derechos de traspaso                                               |                |     |       |
| Compra de terrenos                                                 |                |     |       |
| Compra de naves o locales                                          |                |     |       |
| Acondicionamiento o reforma de naves o locales (incluido proyecto) |                |     |       |
| Maquinaria e instalaciones                                         |                |     |       |
| Equipos informáticos y programas                                   |                |     |       |
| Mobiliario                                                         |                |     |       |
| Herramientas                                                       |                |     |       |
| Vehículos                                                          |                |     |       |
| Mercancías y materias primas iniciales                             |                |     |       |
| Otros (describir)                                                  |                |     |       |
| SUMA DE INVERSIÓN TOTAL                                            |                |     |       |

|                                            |
|--------------------------------------------|
| OBSERVACIONES AL PLAN DE INVERSIÓN INICIAL |
|                                            |
|                                            |
|                                            |

4.- PLAN DE FINANCIACIÓN (Recursos con los que cuenta para hacer frente a las compras previstas en el Plan de Inversiones)

| RECURSOS                                    | IMPORTE |
|---------------------------------------------|---------|
| Aportación propia del promotor/es (Capital) |         |
| Financiación ajena (préstamo, hipoteca,...) |         |
| Otros recursos (indicar):                   |         |
| SUMA DE RECURSOS TOTALES                    |         |

|                                       |
|---------------------------------------|
| OBSERVACIONES AL PLAN DE FINANCIACIÓN |
|                                       |
|                                       |
|                                       |

5.- PREVISIÓN DE BENEFICIOS

| ESTIMACIÓN DE GASTOS                                                         | IMPORTE ANUAL (sin IVA) |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Compra de materias primas y/o mercancías                                     |                         |
| Sueldo del promotor/es                                                       |                         |
| Seguridad Social del promotor/es                                             |                         |
| Gastos del personal contratado (salario y seguridad social)                  |                         |
| Suministros (electricidad, agua, teléfono, internet,...)                     |                         |
| Alquiler de local o nave                                                     |                         |
| Primas de seguros                                                            |                         |
| Servicios de profesionales independientes (asesoría,...)                     |                         |
| Gastos financieros (intereses de préstamos o créditos, comisiones bancarias) |                         |
| Licencias municipales                                                        |                         |
| Publicidad                                                                   |                         |
| Otros (altas en suministros,...)                                             |                         |
| GASTOS TOTALES PREVISTOS                                                     |                         |



| ESTIMACIÓN DE INGRESOS                           | IMPORTE ANUAL |
|--------------------------------------------------|---------------|
| Ventas                                           |               |
| Otros ingresos                                   |               |
| INGRESOS TOTALES PREVISTOS                       |               |
| BENEFICIO ESTIMADO EN EL PRIMER AÑO DE ACTIVIDAD |               |

ANEXO III  
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./doña ....., con DNI ....., en nombre propio o en representación de .....,

☐ Declaro bajo juramento que al día de la fecha le consta no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y autoriza al Ayuntamiento de Ponferrada y/o al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) a recabar los certificados relativos a mi/nuestra situación tributaria y frente a la Seguridad Social.

☐ Declaro no tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Ponferrada.

☐ Igualmente declaro que no he solicitado otras ayudas para el mismo proyecto (en caso de haberlo hecho, a continuación se indicará la denominación de la ayuda, la entidad a la que se ha solicitado, fecha de solicitud e importe solicitado):

.....  
.....  
.....

Y me comprometo a comunicar al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Ponferrada las solicitudes de subvención que pueda realizar en el futuro para este proyecto.

☐ Asimismo, acepto someterme a las actuaciones de comprobación y seguimiento que se lleven a cabo por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

En Ponferrada, a ..... de ..... de 2008.

Firma del solicitante (o representante).

\*\*\*

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y/O EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (IMFE) PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Ponferrada y/o al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del Ayuntamiento de Ponferrada a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda "Subvenciones a la Consolidación de Proyectos Empresariales en el Municipio de Ponferrada".

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- Datos del solicitante de la subvención o ayuda:

Apellidos y nombre / razón social .....

NIF .....

Firma (sólo en el caso de personas físicas) .....

B.- Datos del autorizador (sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la ley general tributaria):

Apellidos y nombre .....

NIF .....

Actúa en calidad de .....

Firma .....

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

Ponferrada, 13 de junio de 2008.-El Presidente, Reiner Cortés Valcarce.

5404

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentando por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña Covadonga Alonso Rodríguez cuyo último domicilio conocido es calle Fray Luis de León 6, C.P. 24005 (León), la notificación del Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2008, de la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la parcela Los Pelícanos que dice así:

"Comunico a Vd. que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2008 adoptó el acuerdo que, copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

3.- Aprobación inicial del proyecto de urbanización parcela Los Pelícanos.-

Abierta la deliberación se producen las siguientes intervenciones:

Interviene doña Isabel Fernández Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Popular señalando nos vamos a abstener; hay derechos de terceros afectados, los temas de urbanismo son muy delicados, no hemos tenido tiempo de estudiar el expediente.

Interviene don Francisco Javier Gómez Vicente, Portavoz del Grupo Municipal PAL-UL señalando estoy de acuerdo con lo anteriormente expuesto, no hemos tenido tiempo para examinar el expediente, se nos da la documentación el mismo día de la Comisión, preferimos agotar la exposición al público y ver si hay alegaciones, estamos aprobando un proyecto y ya se están ejecutando las obras, es manifiestamente ilegal, pedimos que no se empiecen las obras sin proyecto.

Interviene don Manuel Rubial Sánchez, Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras señalando la documentación se da de conformidad con el ROF, era una Comisión extraordinaria y urgente, han empezado a vallar sólo para hacer las aceras.

Interviene don Francisco Javier Gómez Vicente, Portavoz del Grupo Municipal PAL-UL señalando van a cubrir la presa, ya han cubierto la presa hace dos años y no sabemos si está de acuerdo la Comunidad de Regantes.

Interviene el Sr. Alcalde señalando que se está haciendo la acera para comunicar el CAMP con San Andrés y el Ayuntamiento. En cuanto a la presa los regantes son los que dan el permiso.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, vivienda e infraestructuras sobre Aprobación inicial del Proyecto de urbanización parcela Los Pelícanos, el Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor; y nueve abstenciones de, doña M<sup>a</sup> Isabel Fernández Pérez, doña Aurora Baza Rodríguez, don Elisardo Crespo Valderrey, don Jesús García García, don Luis Herrero Rubinat, don Juan Manuel Arias Alcoba, doña Rosa María Fernández Velilla, doña María Rocío Mateos Martínez, don Francisco Javier Gómez Vicente, acuerda:

En fecha 14 enero de 2004, con número de registro general de entrada 362, se solicita por don José Luis Paramio López, DNI 18.949.122-C, en nombre y representación de Promociones e

Inversiones Prosan SL, (B-24474587), la aprobación del Proyecto de Urbanización de la parcela ubicada entre la calle Azorín, Limonar de Cuba y vial de nueva apertura en San Andrés del Rabanedo redactada por el Ingeniero de Caminos, C. y P. Javier García Anguera, visado con fecha 19 de diciembre de 2003, por el Colegio Oficial de Ingenieros de C., C. y P., con un presupuesto de 205.013,04.

Con fecha 27 de julio de 2004, 18 de agosto de 2005, 29 de agosto de 2006, 30 de noviembre de 2007 y 17 de enero de 2008 por parte de don José Luis Paramio López, DNI 18.949.122-C, en nombre y representación de Promociones e Inversiones Prosan SL, (B-24474587), se han presentado modificaciones al Proyecto y diversa documentación acreditativa, con la finalidad de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto. Por último el 7 de marzo de 2008, número de registro 2724, se presentó por el promotor el Proyecto de Urbanización los Pelícanos para viviendas unifamiliares adosadas, edificios de viviendas, encauzamiento y cubrición de un tramo de la presa Bernesga en San Andrés del Rabanedo redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Javier García Anguera, visado con fecha 6 de marzo de 2008, por el Colegio Oficial de Ingenieros de C., C. y P., con un presupuesto de 299.358,16 euros, promovido por Promociones e Inversiones Prosan SL (B-24474587).

El Proyecto presentado, redactado por técnico competente, tiene por objeto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 y 41 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los artículos 18 y 70 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, ejecutar materialmente las determinaciones contenidas en las Normas Subsidiarias en el ámbito a que se refiere. Concretamente, se trata de definir y ejecutar las obras de urbanización de una parcela donde se construye la "Urbanización Los Pelícanos" en San Andrés del Rabanedo, formada por viviendas unifamiliares adosadas y bloque de viviendas, ubicadas en la calle Azorín, Limonar de Cuba y vial de nueva apertura, que a su vez también derivan del cumplimiento de la condición impuesta en el expediente de licencia de obra 100/.

Se trata, pues, de un supuesto expropiatorio en una actuación asistemática o "aislada" en suelo urbano previsto en el artículo 66 b) y 69 b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, que deberá regirse por el procedimiento previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, conforme a lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, siendo la beneficiaria de la expropiación la mercantil promotora con la única finalidad de adquirir los terrenos para completar la urbanización y cederlos al Ayuntamiento ya urbanizados.

Una vez examinado el expediente, visto el informe de fecha 18 de marzo de 2008 emitido por el que el Ingeniero Técnico Municipal así como el informe jurídico de fecha 18 de marzo de 2008.

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Javier García Anguera, visado con fecha 6 de marzo de 2008, por el Colegio Oficial de Ingenieros de C., C. y P., con un presupuesto de 299.358,16 euros, promovido por Promociones e Inversiones Prosan SL (B-24474587) para la urbanización de parcela sita en calle Azorín, Limonar de Cuba y vial de nueva apertura en San Andrés del Rabanedo, y declarar su utilidad pública, aprobando la relación de bienes de necesaria ocupación contenida en el mismo y en la documentación complementaria que se concretan en:

Finca uno:

Referencia catastral: 6606908TN8260N0001IR.

Finca registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, municipio de San Andrés del Rabanedo, al tomo 3223, libro 392, folio 100, finca número 3750, inscripción 3ª.

Superficie ocupada por la Urbanización: 261,60 m².

Titular catastral: Grupo Empresarial Coiber SL.

Titular registral: Grupo Empresarial Coiber SL.

Finca dos:

Referencia catastral: 6606904TN8260N0001KR.

Finca registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, municipio de San Andrés del Rabanedo, al tomo 3446, libro 461, folio 56, finca número 29516, inscripción 1ª.

Superficie ocupada por la Urbanización: 2582,43 m².

Titular catastral: Alonso Rodríguez Covadonga y tres más.

Titular registral: Urbanizadora Constructora Nuevo Madrid SA.

Segundo.- Exponer el expediente a información pública por plazo de un mes, con publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Boletín Oficial de Castilla y León, Diario de León, La Crónica-El Mundo y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar individualmente a los propietarios afectados por la expropiación el contenido de este acuerdo.

Cuarto.- Solicitar del Registro de la Propiedad número dos de León certificación por la que se acredite el dominio y cargas de las fincas objeto de expropiación, y la constancia de dicha certificación mediante nota marginal, expresando su fecha y el procedimiento de que se trata.

Quinto.- Notificar a la promotora del proyecto, Promociones e Inversiones Prosan SL, el contenido de este acuerdo.

Sexto.- Imponer la obligación de constituir una garantía de urbanización en la Tesorería municipal hasta un importe fijado en 413.234,00 euros.

San Andrés del Rabanedo, a 16 de abril de 2008.-El Secretario, César Fernando Ruano Muñoz".

San Andrés del Rabanedo, 13 de junio de 2008.-El Primer Teniente de Alcalde, Manuel Rubial Sánchez.

5370

115,20 euros

## VALENCIA DE DON JUAN

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2008, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana referida a la modificación de la calificación de una porción de suelo rústico delimitado por el norte por la carretera LE-521 de Valencia de Don Juan a Matallana de Valmadrigal, por el este por el trazado sinuoso del Canal del Porma, por el sur con camino rural vereda de Alcuetas y por el oeste con el suelo urbanizable no delimitado de uso predominantemente industrial ULD-I, que actualmente se encuentra recogido como suelo de especial protección agropecuaria y que se pasa a calificar como suelo rústico común.

Se acordó, asimismo, la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación, en los términos señalados en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El expediente se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La documentación podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, a los efectos de que puedan presentarse alegaciones, sugerencias, informes o documentos complementarios que se estimen pertinentes.

Valencia de Don Juan, 11 de junio de 2008.-El Alcalde, Juan Martínez Majó.

5285

5,40 euros

\* \* \*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público el expediente de cesión gratuita del bien inmueble siguiente:

Rústica en el término de Valencia de Don Juan, en el paraje La Coraja. Se encuentra aprobado inicialmente el Plan Parcial que ha de calificar estos terrenos como urbanos, destinados a equipamiento. Tiene una extensión superficial de dos mil metros cuadrados. Linda:



Norte, en línea recta de setenta y un metros y noventa y cinco centímetros; Sur, en línea recta de setenta y nueve metros y cuarenta centímetros con resto de finca matriz de propiedad municipal; Este, en línea quebrada de treinta y tres metros y veintisiete centímetros, con resto de finca matriz de propiedad municipal hoy destinada a viales; y Oeste en línea recta de veintinueve metros y un centímetro, con César González García.

La cesión se efectúa a favor del Consejo Regulador de la denominación de origen Tierra de León con destino a la instalación de su nueva sede.

Se somete a información pública por plazo de veinte días para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Valencia de Don Juan, 10 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan Martínez Majó.

5284

5,20 euros

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Don Pedro García Garnelo ha solicitado licencia ambiental para bodega para la elaboración y venta de vinos sita en la calle El Campo número 17 en la localidad de Otero dentro del término municipal de Villadecanes.

Por acuerdo de la Alcaldía se somete a información pública el expediente por el plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de edictos del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el expediente de referencia 1/08 y presentar las alegaciones que estime conveniente, dándose a las que en su caso se presentaren el tratamiento oportuno en base a la normativa vigente.

Lugar: Durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación, en horario de 9 a 14 horas, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, calle Campo de la Feria número 7, en Toral de los Vados, sede del Ayuntamiento de Villadecanes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 y siguiente de la Ley 11/03 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Toral de los Vados, 13 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

5361

36,80 euros

SOTO Y AMÍO

La Junta de Gobierno en sesión de 16 de junio de 2008, aprobó la siguiente documentación:

- Proyecto técnico de la obra "Mejora captación de agua en Canales-La Magdalena y Garaño", del Plan Sequía 2007/2008 para 2007.

- Documento técnico de la obra "Acondicionamiento piscinas municipales en Canales-La Magdalena", del Plan Hábitat Minero de Diputación Provincial 2007/2008.

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 16 de junio de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

5356

3,80 euros

EL BURGO RANERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

|                                   | Euros      |
|-----------------------------------|------------|
| A) Operaciones corrientes         |            |
| Cap. 1.—Impuestos directos        | 166.142,36 |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos      | 12.000,00  |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos    | 71.063,65  |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 140.000,00 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales    | 2.931,08   |
| B) Operaciones de capital         |            |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 244.805,21 |
| Total ingresos                    | 636.942,30 |

GASTOS

|                                                 | Euros      |
|-------------------------------------------------|------------|
| A) Operaciones corrientes                       |            |
| Cap. 1.—Gastos de personal                      | 129.641,13 |
| Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios | 190.000,00 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes               | 15.000,00  |
| B) Operaciones de capital                       |            |
| Cap. 6.—Inversiones reales                      | 302.301,17 |
| Total gastos                                    | 636.942,30 |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

- Personal funcionario:
- Secretaría-Intervención: Cubierta.
- Auxiliar Administrativo: Cubierta.
- Personal laboral:
- Operario de Servicios Múltiples a tiempo parcial: Desierta.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Burgo Ranero, 9 de junio de 2008.—El Alcalde, Fernando Yúgueros Prieto.

5343

VALDEFRESNO

Por don Óscar Ferreras López se ha solicitado licencia para construcción de cubierta para vacuno de leche y silo trinchera para explotación de ganado vacuno de leche en las parcelas nº 79, 80, 81 y 82 del polígono 202, en el término de Santibáñez de Porma.

Precisando autorización de uso de suelo rústico, es por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y 142 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un único plazo de información pública por espacio de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime oportunas.

Valdefresno, 13 de junio de 2008.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutierrez.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 10 de junio de 2008, el proyecto de "Asfaltado en el municipio de Valdefresno.

Arcahueja" redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Ismael Castro Patán, por importe total de 40.000,00 €, incluido en el Remanente del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, obra nº 150, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 13 de junio de 2008.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

5360

18,20 euros

\* \* \*

Por don Francisco J. González Fernández en representación de Mira León Motor SL se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de exposición y venta de vehículos marca KIA en nave sita la Carretera N-601 Sur nº 22, en Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 16 de junio de 2008.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

5359

12,00 euros

\* \* \*

Por don Francisco Maiso Millán en representación de Carrocerías Leonesas SL se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de instalación de recepción, almacenamiento y tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en nave sita actualmente en la carretera N-601 Norte nº 40, en Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 17 de junio de 2008.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

5407

13,60 euros

## ENCINEDO

Solicitada, por don Agustín Gonzalez Sobrino, en nombre y representación de Mutua Intercomarcal, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la actividad de dispensario médico que se desarrollará en La Baña, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Encinedo, 13 de junio de 2008.—El Alcalde, José Manuel Moro Carrera.

\* \* \*

Por este Ayuntamiento se está tramitando licencia ambiental, autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para explotación de pizarra Ce Alduara nº 14849 a instancia de doña Remedios Campo Fernández y doña María Campo Fernández como Consejeras-Delegadas mancomunadas de Campo de Arcas Pizarras SA (Carpisa).

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Encinedo, 12 de junio de 2008.—El Alcalde, José Manuel Moro Carrera.

5358

28,00 euros

## SABERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2008, aprobó el modificado del proyecto de la obra "Ampliación de suelo industrial en Sabero".

Disponiendo su exposición pública durante el plazo de veinte días, previa publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerándose el proyecto definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de no presentarse alegaciones durante el citado plazo.

Sabero, 12 de junio de 2008.—El Alcalde, José Carlos de Marco García.

5388

2,40 euros

## CARRACEDELO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública en las oficinas municipales por período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por todas aquellas personas que pudiesen considerarse interesadas, y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, los siguientes expedientes que se tramitan en este Ayuntamiento de Carracedelo:

- Doña Esperanza Gil Muriel solicita licencia ambiental para ejercer la actividad de Café-Bar Castro con emplazamiento en calle Sta. Cecilia, 4 de Villadepalos.

De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva este anuncio como notificación personal a los vecinos inmediatos y afectados por la actividad señalada a los que no se les pueda notificar personalmente.

Carracedelo, 10 de junio de 2008.—El Alcalde, Raúl Valcarlos Díez.

5275

16,00 euros

## ARGANZA

No habiéndose formulado reclamaciones en el período de información pública contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008 acordado en sesión de 25 de abril de 2008, se considera definitivamente aprobado, haciéndose público el resumen de dicho Presupuesto a nivel de capítulos:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS:

|                                    | Euros             |
|------------------------------------|-------------------|
| Cap. 1.- Impuestos directos        | 92.852,48         |
| Cap. 2.- Impuestos indirectos      | 25.000,00         |
| Cap. 3.- Tasas y otros ingresos    | 27.963,66         |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 121.006,76        |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales    | 6.606,16          |
| Cap. 7.- Transferencias de capital | 194.740,00        |
| <b>Total Ingresos</b>              | <b>468.169,06</b> |

PRESUPUESTO DE GASTOS

|                                   | Euros      |
|-----------------------------------|------------|
| Cap. 1.- Gastos de personal       | 99.322,63  |
| Cap. 2.- Gastos bienes corrientes | 111.023,84 |
| Cap. 3.- Gastos financieros       | 2.000,00   |
| Cap. 6.- Inversiones reales       | 244.278,00 |
| Cap. 9.- Pasivos financieros      | 11.544,59  |
| Total gastos                      | 468.169,06 |

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario: Secretario-Interventor cubierto en propiedad.

Personal laboral fijo: Operario Servicios Múltiples.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Arganza, 12 de junio de 2008.-El Alcalde, Luis Manuel González Arias. 5340

PERANZANES

El Pleno del Ayuntamiento de Peranzanes, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2008, acordó la aprobación provisional de las siguientes Ordenanzas fiscales reguladoras: Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del suministro de agua potable a domicilio en Peranzanes, Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras y Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por mantenimiento de solares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peranzanes, 10 de junio de 2008.-El Alcalde, Vicente Díaz Fernández. 5352 4,40 euros

ESCOBAR DE CAMPOS

Formalizada la Cuenta General del ejercicio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público para examen y reclamaciones, por espacio de quince días hábiles y ocho más, para que puedan los interesados presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas.

Escobar de Campos, 26 de mayo de 2008.-El Alcalde, Segundo Velasco Fernández. 5386

RIELLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del T.R.L.R.H.L., queda el mismo resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades

INGRESOS

|             | Euros      |
|-------------|------------|
| Capítulo 1: | 118.000,00 |
| Capítulo 2: | 5.000,00   |
| Capítulo 3: | 55.000,00  |
| Capítulo 4: | 125.000,00 |
| Capítulo 5: | 3.000,00   |
| Capítulo 6: | 49.000,00  |
| Capítulo 7: | 6.119,00   |
| Total       | 361.119,00 |

GASTOS

|             | Euros      |
|-------------|------------|
| Capítulo 1: | 97.948,19  |
| Capítulo 2: | 127.669,81 |
| Capítulo 4: | 1.500,00   |
| Capítulo 6: | 120.000,0  |
| Capítulo 7: | 9.001,00   |
| Capítulo 9: | 5.000,00   |
| Total:      | 361.119,00 |

Puestos de trabajo

Funcionarios: 1.

Secretario-Interventor: Nombramiento definitivo. Nivel Complemento Destino 26.

Laborales: 1.

Operario de Servicios Múltiples. Contrato de duración determinada. Interino.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con las normas reguladoras de dicha jurisdicción, artículo 171.1 del T.R.L.R.H.L.

Riello, 16 de junio de 2008.-El Alcalde, Cipriano-Elías Martínez Álvarez. 5369

VALVERDE DE LA VIRGEN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León, de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública el expediente que a continuación se indica, de autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto, se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento.

Solicitante: Javier Pascual Rodríguez, actuando en nombre propio, precisa tramitar la correspondiente autorización de uso de suelo rústico, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el polígono 24, parcela 180, de La Virgen del Camino.

Valverde de la Virgen, 12 de junio de 2008.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

5390 15,20 euros

VILLAZALA

Por don José Miguel Morán Cabero se ha solicitado licencia para uso excepcional en suelo rústico para construcción de nave almacén de maquinaria y productos agrícolas en parcela número 131, polígono 120 de Valdesandinas, término municipal de Villazala.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307,3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de



Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimen procedentes ante el propio Ayuntamiento.

Villazala, 13 de junio de 2008.–El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

5389 11,20 euros

CEBRONES DEL RÍO

Por el Ayuntamiento Pleno se acordó formalizar aval bancario para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación de este Ayuntamiento a las obras de "Pavimentación en el municipio de Cebrones del Río", incluidas en Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2008.

- Las características principales son las siguientes:
- A) Importe del aval: 12.000 euros.
  - B) Plazo: Hasta que la Diputación autorice su cancelación.
  - C) Comisión de apertura: 0,25%.
  - D) Comisión de mantenimiento anual: 1%.
  - E) Formalización: Póliza ante notario.

El acuerdo adoptado conforme al artículo 47.3g) de la Ley 7/85, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles.

Cebrones del Río, 16 de junio de 2008.–El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

5405 7,20 euros

\*\*\*

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado el proyecto de obras de obras de "Pavimentación en el municipio de Cebrones del Río", incluidas en Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2008, redactado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez, y cuyo importe asciende a la cantidad de 30.000 euros.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días ante posibles reclamaciones. En caso de no producirse éstas se entenderá definitivamente aprobado.

Cebrones del Río, 16 de junio de 2008.–El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

5406 2,40 euros

CARROCERA

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al expediente de solicitud de licencia ambiental tramitado a instancia de Alimentación Artesanal Leonesa SL para actividad de quesería en parcela 9 del paraje "Los Avezales" de la localidad de Otero de las Dueñas, a fin de que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Carrocera, 17 de junio de 2008.–El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

5423 20,80 euros

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2 b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 307.3 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para general conocimiento que en este Ayuntamiento se está tramitando expediente de solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico a instancia de Alimentación Artesanal Leonesa, SL para instalación destinada a quesería en parcela 9 del paraje "Los Avezales" de la localidad de Otero de las Dueñas.

Dicho expediente queda a disposición del público en las oficinas municipales con el objeto de que quienes se consideren afectados por el mismo puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carrocera, 17 de junio de 2008.–El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

5422 30,40 euros

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Se expone al público la Cuenta General de esta entidad y sus anexos, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán examinar el expediente, en el Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, reparos y observaciones que se estime conveniente formular.

Bustillo del Páramo, 13 de junio de 2007.–El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

5424

CRÉMENES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto Definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

|                                               | Euros      |
|-----------------------------------------------|------------|
| <i>Operaciones corrientes</i>                 |            |
| Capítulo 1. Impuestos directos                | 180.593,00 |
| Capítulo 2. Impuestos indirectos              | 17.000,00  |
| Capítulo 3. Tasas y otros ingresos            | 7.438,06   |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes         | 135.515,50 |
| Capítulo 5. Ingresos patrimoniales            | 15.184,72  |
| <i>Operaciones de capital</i>                 |            |
| Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales | 36.001,00  |
| Capítulo 7. Transferencias de capital         | 128.921,58 |
| Capítulo 9. Pasivos financieros               | 10.000,00  |
| Total de ingresos                             | 530.653,86 |

GASTOS

|                                                 | Euros      |
|-------------------------------------------------|------------|
| <i>Operaciones corrientes</i>                   |            |
| Capítulo 1. Gastos de personal                  | 99.723,64  |
| Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios | 129.754,00 |
| Capítulo 3. Gastos financieros                  | 1.181,00   |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes           | 3.102,00   |
| <i>Operaciones de capital</i>                   |            |
| Capítulo 6. Inversiones reales                  | 247.206,27 |
| Capítulo 7. Transferencias de capital           | 46.686,95  |
| Capítulo 9. Pasivos financieros                 | 3.000,00   |
| Total de gastos                                 | 530.653,86 |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, siendo la que a continuación se detalla:

- A) Funcionarios de Carrera:
  - 1º- Secretario-Interventor |
- B) Personal Laboral:
  - 1º- Operario Serv. Múltiples |
  - 2º- Personal de Limpieza |

- C) Personal Laboral Eventual:  
1º- Plan Empleo para trabajadores desempleados  
A) Peones/ Limpieza 2  
2º- Socorrista piscinas 1

Contra esta aprobación definitiva del Presupuesto los interesa- dos podrán interponer, conforme establece el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, recurso contencioso ad- ministrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publica- ción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Crémenes, 11 de junio de 2008.–El Alcalde, Miguel Ángel Díez Alonso. 5427

VEGAQUEMADA

Por don José Luis Orejas Rodríguez se ha solicitado licencia am- biental para legalización de explotación existente de ganado bovino (32 ejemplares) y equino (102 ejemplares), con ubicación en Polígono 205, parcelas 11 y 12, de la localidad.de Palazuelo de Boñar.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excep- cional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a

partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afec- tado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las ob- servaciones pertinentes.

Desconociendo el domicilio de los propietarios que a continua- ción se relacionan, que tienen propiedades colindantes o próximas a las parcelas de emplazamiento de la actividad solicitada, se les notifica el presente edicto, a los efectos en él indicados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem- bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero:

| Nombre del propietario       | Polígono | Parcela |
|------------------------------|----------|---------|
| Honorina Hera Díez           | 205      | 13      |
| Junta Vecinal de La Losilla  | 205      | 10      |
| Ministerio de Medio Ambiente | 205      | 9003    |
| Ministerio de Medio Ambiente | 205      | 9001    |

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegaquemada, 17 de junio de 2008.–La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno. 5397 24,80 euros

BEMBIBRE

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 130/2008 de fecha 9 de junio de 2008, se aprobó el expediente de enajenación directamente, en base a lo dispuesto en los artículos 380 y 381 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, las siguientes parcelas de uso industrial del sector PI-3 Parque Industrial del Bierzo Alto (que forman parte del Patrimonio Municipal de Suelo), por el valor de venta que se indica para cada una de ellas, más el IVA co- rrespondiente (16%) sobre su valor urbanístico, a la sociedad de capital íntegramente municipal Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A.:

| Parcela | Uso               | Nº Finca Registro Prop. | Superficie m² | Valor urbanístico (€) | Valor de venta Ayto. – Pibasa (€) | IVA (16%) (€) | Valor de venta (IVA incl.) (€) |
|---------|-------------------|-------------------------|---------------|-----------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------------------|
| IM-3.10 | Industria - Media | 23368                   | 2.239,03      | 122.251,04            | 107.473,44                        | 19.560,17     | 127.033,61                     |
| IM-3.11 | Industria - Media | 23369                   | 2.175,55      | 118.785,03            | 104.426,40                        | 19.005,60     | 123.432,00                     |
| IM-3.12 | Industria - Media | 23370                   | 2.112,07      | 115.319,02            | 101.379,36                        | 18.451,04     | 119.830,40                     |

Dicho expediente se somete a información publica durante el plazo de veinte días siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante dicho plazo y horas de 9:00 a 14:00, para examen y presentación, en su caso, de alegaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado quedará ele- vado a definitivo.

Bembibre, 16 de junio de 2008.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5468 28,80 euros

Juntas Vecinales

ORALLO

Por Decreto de la Presidencia de esta Junta Vecinal se han asumido nuevamente las funciones de Alcalde Pedáneo y Presidente de la Junta Vecinal por su titular don Raúl Viéitez Andrés tomando posesión de su cargo con esta fecha, de lo que se dará oportuna cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que celebre.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu- lo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Orallo, 16 de junio de 2008.–El Presidente, Raúl Viéitez Andrés. 5393

VILLAPADIERNA

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ex-

pone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Villapadierna, 31 de mayo de 2008.–El Presidente, Eduardo Ferreras Guerra. 5392

CARRIZO DE LA RIBERA

Desafectado como bien de carácter comunal la finca de la titula- ridad de la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera ubicada en parcela 116, polígono 218, con una superficie de 23.044 m² de la localidad de Carrizo de la Ribera y calificado como bien de carácter patrimonial o de propios según acuerdo de Pleno de la Junta Vecinal de fecha 27 de marzo de 2008, se expone el procedimiento a información pú- blica por plazo de un mes en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Carrizo de la Ribera, 30 de mayo de 2008.–El Presidente, José Antonio Llamas García. 5288 3,00 euros

SAN FELIZ DETORÍO

La Junta Vecinal de San Feliz de Torío en sesión celebrada el día 9 de abril de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

| INGRESOS                                            |           |
|-----------------------------------------------------|-----------|
|                                                     | Euros     |
| <i>Operaciones corrientes</i>                       |           |
| Capítulo 3. Tasas y otros ingresos                  | 6.454,00  |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes               | 3.000,00  |
| Capítulo 5. Ingresos patrimoniales                  | 3.173,00  |
| <i>Operaciones de capital</i>                       |           |
| Capítulo 7. Transferencias de capital               | 7.700,00  |
| Total ingresos                                      | 20.327,00 |
| GASTOS                                              |           |
|                                                     | Euros     |
| <i>Operaciones corrientes</i>                       |           |
| Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 12.590,00 |
| Capítulo 3. Gastos financieros                      | 37,00     |
| <i>Operaciones de capital</i>                       |           |
| Capítulo 6. Inversiones reales                      | 7.700,00  |
| Total gastos                                        | 20.327,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Garrafe de Torío, 17 de junio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Guillermo Estalote Fernández. 5372

ALIJA DE LA RIBERA

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2008, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3, de la citada Ley, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

| INGRESOS                                        |            |
|-------------------------------------------------|------------|
|                                                 | Euros      |
| <i>A) Operaciones corrientes</i>                |            |
| Cap. 3.-Tasas y otros ingresos                  | 67.200,00  |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes               | 1.600,00   |
| Cap. 5.-Ingresos patrimoniales                  | 25.550,00  |
| <i>B) Operaciones de capital</i>                |            |
| Cap. 7.-Transferencias de capital               | 32.200,00  |
| Suma total de ingresos                          | 126.550,00 |
| GASTOS                                          |            |
|                                                 | euros      |
| <i>A) Operaciones corrientes</i>                |            |
| Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 31.500,00  |
| Cap. 3.-Gastos financieros                      | 1.000,00   |
| <i>B) Operaciones de capital</i>                |            |
| Cap. 6.-Inversiones reales                      | 29.050,00  |
| Cap. 7.-Transferencias de capital               | 65.000,00  |
| Suma total de gastos                            | 126.550,00 |

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Alija de la Ribera, 10 de junio de 2008.—El Presidente, Óscar Prieto Mateos.

\*\*\*

Habiéndose aprobado definitivamente, por esta Junta Vecinal, la modificación de tarifas, de la Ordenanza Reguladora de las Tasas de los Servicios de Suministro de Agua Potable a domicilio y alcantarillado, se hace público el contenido de las mismas:

- Cuota trimestral básica: 3,50 euros.
  - Lectura de contador (al trimestre):
    - De 0 m³ a 30 m³: 0,25 euros/m³.
    - De 30 m³, hasta 60 m³: 0,35 euros/m³.
    - Más de 60 m³: 0,60 euros/m³.
  - Derechos de enganche o acometida a la red de aguas:
    - Por cada acometida a la red de abastecimiento -incluida la del colector-, altas o contrataciones del servicio: 690,00 euros.
    - Los inmuebles en régimen de propiedad horizontal que superen bajo y primer piso -además de la cuota de acometida a la red general-, abonarán por vivienda: 60,10 euros.
    - Por derechos de enganche para obras -con validez de dos años-: 70,00 euros.
    - Por cambio de titularidad de la concesión y formalización de nuevo contrato: 35,00 euros.
- Alija de la Ribera, 10 de junio de 2008.—El Presidente, Óscar Prieto Mateos. 5398

SIERO DE LA REINA

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2007, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169, del R. D. Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

| INGRESOS                                        |           |
|-------------------------------------------------|-----------|
|                                                 | Euros     |
| <i>A) Operaciones corrientes</i>                |           |
| Cap. 3.-Tasas y otros ingresos                  | 7.218,72  |
| Cap. 5.-Ingresos patrimoniales                  | 16.714,97 |
| <i>B) Operaciones de capital</i>                |           |
| Cap. 7.-Transferencias de capital               | 2.457,30  |
| Suma total de ingresos                          | 26.390,99 |
| GASTOS                                          |           |
|                                                 | Euros     |
| <i>A) Operaciones corrientes</i>                |           |
| Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 6.520,30  |
| Cap. 3.-Gastos financieros                      | 128,06    |
| <i>B) Operaciones de capital</i>                |           |
| Cap. 6.-Inversiones reales                      | 19.742,63 |
| Suma total de gastos                            | 26.390,99 |

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Siero de la Reina, 9 de junio de 2008.—El Presidente, Juan José Fernández Fernández.



Formulada la Cuenta General de esta entidad local, correspondiente al ejercicio del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Siero de la Reina, 9 de junio de 2008.–El Presidente, Juan José Fernández Fernández. 5399

VILECHA

La Junta Vecinal de Vilecha ha aprobado el Presupuesto General para 2007. Sometido a exposición pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se presentaron reclamaciones por lo que se considera definitivamente aprobado. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

| INGRESOS                                            |            |
|-----------------------------------------------------|------------|
|                                                     | Euros      |
| Operaciones corrientes (124.422,57 €)               |            |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos                  | 1.555,00   |
| Capítulo 4.-Transferencias corrientes               | 1.450,00   |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales                  | 121.417,57 |
| Operaciones de capital (9.318,54 €)                 |            |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital               | 9.318,54   |
| Total ingresos                                      | 133.741,11 |
| GASTOS                                              |            |
|                                                     | Euros      |
| Operaciones corrientes (15.340,92 €)                |            |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 15.317,80  |
| Capítulo 3.-Gastos financieros                      | 23,12      |
| Operaciones de capital (118.400,19 €)               |            |
| Capítulo 6.-Inversiones reales                      | 118.400,19 |
| Total gastos                                        | 133.741,11 |

No se publica la relación de puestos de trabajo de esta Junta Vecinal por no existir ninguno en la misma.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Vilecha, 9 de junio de 2008.–El Alcalde Pedáneo, Justo Aller Casado.

\*\*\*

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Vilecha, 9 de junio de 2008.–El Presidente, Justo Aller Casado. 5400

CHOZAS DE ARRIBA

La Junta Vecinal de Chozas de Arriba, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2008, ha aprobado el Presupuesto General para 2007.

Sometido a exposición pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 6 de mayo de 2008, no se presentaron reclamaciones por lo que se considera definitivamente aprobado. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

| INGRESOS                                            |           |
|-----------------------------------------------------|-----------|
|                                                     | Euros     |
| Operaciones corrientes                              |           |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos                  | 6.494,37  |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales                  | 36.895,62 |
| Operaciones de capital                              |           |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital               | 7.000,00  |
| Total ingresos                                      | 50.389,99 |
| GASTOS                                              |           |
|                                                     | Euros     |
| Operaciones corrientes                              |           |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 9.800,51  |
| Capítulo 3.-Gastos financieros                      | 368,56    |
| Operaciones de capital                              |           |
| Capítulo 6.-Inversiones reales                      | 40.220,92 |
| Total gastos                                        | 50.389,99 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Chozas de Arriba, 9 de junio de 2008.–El Alcalde Pedáneo, Joaquín Vidal San Millán.

\*\*\*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Chozas de Arriba, 9 de junio de 2008.–El Presidente, Joaquín Vidal San Millán. 5401

VILLAFALÉ

La Junta Vecinal de Villafalé, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2008, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

| INGRESOS                              |          |
|---------------------------------------|----------|
|                                       | Euros    |
| Operaciones corrientes (6.497,10 €)   |          |
| Capítulo 4.-Transferencias corrientes | 400,00   |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales    | 6.097,10 |
| Total ingresos                        | 6.497,10 |

GASTOS

|                                                     | Euros    |
|-----------------------------------------------------|----------|
| Operaciones corrientes (6.497,10 €)                 |          |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 6.485,10 |
| Capítulo 3.-Gastos financieros                      | 12,00    |
| Total gastos                                        | 6.497,10 |

No se publica la relación de puestos de trabajo de esta Junta Vecinal por no existir ninguno en la misma.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villafalé, 9 de junio de 2008.–El Alcalde Pedáneo, Ángel López Benavides.

\*\*\*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Villafalé, 9 de junio de 2008.–El Presidente, Ángel López Benavides.  
5402

VILLAFELIZ DE LA SOBARRIBA

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Villafeliz de la Sobarriba, 10 de junio de 2008.–El Presidente, Carlos de la Puente García.  
5325

VILLABÚRBULA

La Junta Vecinal de Villabúrbula en sesión celebrada el día 8 de abril de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

|                                       | Euros     |
|---------------------------------------|-----------|
| Operaciones corrientes                |           |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes | 400,00    |
| Capítulo 5. Ingresos patrimoniales    | 80.093,00 |
| Operaciones de capital                |           |
| Capítulo 7. Transferencias de capital | 6.666,00  |
| Total ingresos                        | 87.159,00 |

GASTOS

|                                                     | Euros     |
|-----------------------------------------------------|-----------|
| Operaciones corrientes                              |           |
| Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 8.756,00  |
| Capítulo 3. Gastos financieros                      | 3,00      |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes               | 400,00    |
| Operaciones de capital                              |           |
| Capítulo 6. Inversiones reales                      | 18.000,00 |
| Capítulo 7. Transferencias de capital               | 60.000,00 |
| Total gastos                                        | 87.159,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villasabariego, 8 de abril de 2008.–El Alcalde Pedáneo, Manuel Reguera García.  
5412

FRESNO DEL CAMINO

Don Alejandro Rodríguez Martínez, Secretario de la Junta Vecinal de Fresno del Camino (León), Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, Certifico:

Que por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Fresno del Camino, de fecha 30 de mayo de 2008, en sesión extraordinaria, se adoptó con el voto favorable de la mayoría el acuerdo del tenor literal siguiente:

- Resultando que el Proyecto de Inventario de Bienes de esta entidad local menor fue confeccionado por la Excm. Diputación de León, a petición de la misma.

- Resultando que esta Junta Vecinal ha procedido a examinar el proyecto de inventario, y una vez corregidos los errores observados.

- Considerando que según lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, así como lo previsto en los apartados 1 y 4 del artículo 32 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las entidades locales están obligadas a inventariar los bienes y derechos que les pertenecen.

- Considerando que según lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1732/1986, el Pleno de la Junta Vecinal será el órgano competente para su aprobación.

- Considerando que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del Presidente.

- Considerando lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, esta Junta Vecinal considera conveniente exponer al público el expediente del inventario, a fin de tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

Visto el expediente, esta Junta Vecinal con la totalidad de los votos a favor de los componentes del Pleno, acuerdan:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Entidad Local Menor de Fresno del Camino en los términos que ha sido confeccionado y que ofrece el siguiente resumen general:

| Bienes de Naturaleza Urbana I-1 |            |            |            |                |  |              |
|---------------------------------|------------|------------|------------|----------------|--|--------------|
| Nº Or.                          | Nombre     | Sup. total | Sup. cons. | Ref. catastral |  | Valor total  |
| I-1-1                           | Cementerio | 523,00     | 523,00     | 2358305TN8125N |  | 16.746,46 €  |
| I-1-2                           | Solar 1    | 157,00     | 0,00       | 2258801TN8125N |  | 3.830,80 €   |
| I-1-3                           | Solar 2    | 945,00     | 0,00       | 2259111TN8125N |  | 23.058,00 €  |
| I-1-4                           | Solar 3    | 602,00     | 0,00       | 2358306TN8125N |  | 14.688,80 €  |
| I-1-5                           | Solar 4    | 14.600,00  | 0,00       | 2361003TN8126S |  | 356.240,00 € |
| I-1-6                           | Solar 5    | 560,00     | 0,00       | 2458701TN8125N |  | 13.664,00 €  |
| I-1-7                           | Solar 6    | 835,00     | 0,00       | 2559801TN8125N |  | 20.374,00 €  |
| Valor total:                    |            |            |            |                |  | 448.602,06 € |

| Bienes de Naturaleza Rústica I-2 |              |    |    |    |          |         |             |
|----------------------------------|--------------|----|----|----|----------|---------|-------------|
| Nº Or.                           | Nombre       | Ha | Ar | Ca | Polígono | Parcela | Valor total |
| I-2-1                            | La Llanada   | 0  | 12 | 30 | 22       | 1       | 462,00 €    |
| I-2-2                            | La Llanada   | 0  | 27 | 37 | 22       | 119     | 1.094,80 €  |
| I-2-3                            | La Llanada   | 0  | 7  | 57 | 22       | 125     | 302,80 €    |
| I-2-4                            | La Calzada   | 0  | 5  | 80 | 22       | 512     | 232,00 €    |
| I-2-5                            | Lo Llano     | 0  | 37 | 32 | 24       | 267     | 1.343,50 €  |
| I-2-6                            | Lo Llano     | 0  | 49 | 43 | 24       | 383     | 1.977,20 €  |
| I-2-7                            | Rengalenyo   | 0  | 16 | 40 | 25       | 74      | 656,00 €    |
| I-2-8                            | Matacaliente | 0  | 26 | 99 | 25       | 599     | 1.079,60 €  |
| I-2-9                            | Matacaliente | 0  | 62 | 79 | 25       | 601     | 2.511,60 €  |
| I-2-10                           | Matacaliente | 0  | 14 | 17 | 25       | 667     | 510,12 €    |
| I-2-11                           | Matacaliente | 0  | 1  | 60 | 25       | 713     | 64,00 €     |
| I-2-12                           | Matacaliente | 0  | 75 | 10 | 25       | 719     | 3.004,00 €  |
| I-2-13                           | Matacaliente | 0  | 49 | 37 | 25       | 720     | 1.974,80 €  |
| I-2-14                           | Matacaliente | 0  | 86 | 64 | 25       | 753     | 3.465,60 €  |
| I-2-15                           | Matacaliente | 0  | 38 | 46 | 25       | 833     | 1.538,40 €  |
| I-2-16                           | Matacaliente | 0  | 63 | 56 | 25       | 844     | 2.542,40 €  |
| I-2-17                           | Matacaliente | 0  | 26 | 79 | 25       | 845     | 1.071,60 €  |
| I-2-18                           | Matacaliente | 0  | 40 | 71 | 25       | 999     | 1.628,40 €  |
| I-2-19                           | Matacaliente | 0  | 25 | 61 | 25       | 20719   | 1.024,40 €  |
| I-2-20                           | Matacaliente | 3  | 0  | 54 | 25       | 830     | 12.021,60 € |
| I-2-21                           | Matacaliente | 0  | 30 | 38 | 25       | 30663   | 1.093,70 €  |
| Valor Total:                     |              |    |    |    |          |         | 39.598,52 € |

Segundo.- Exponer al público el expediente por un plazo de veinte días hábiles en el tablón de edictos de la Junta Vecinal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la aprobación del inventario.

Cuarto.- Remitir el expediente completo a la Excm. Diputación Provincial de León y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del TRRL y el artículo 32 del RBEL.

Quinto.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con VºBº del Sr.Alcalde Pedáneo, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

Fresno del Camino, 30 de mayo de 2008.-Vº Bº el Alcalde Pedáneo, José Luis Pascual Fernández.-El Secretario, Alejandro Rodríguez Martínez.

4831 22,00 euros

SALAMÓN

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, la Aprobación Inicial de la Ordenanza para

la Regulación de las Tasas y Servicios por el Suministro de Agua Potable a Domicilio, y expuesta al público mediante Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 8 de mayo de 2008, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva el mismo a definitivo, quedando la Ordenanza citada con el texto que se incluye en el Anexo.

Pudiendo interponerse contra la citada aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como cualquier otro que tengan por conveniente.

Salamón, 16 de junio de 2008.-El Presidente, Salvador Fernández López.

ANEXO ORDENANZA

ORDENANZA REGULADORA DE LASTASASY SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE SALAMÓN

Art. 1.- Objeto y fundamento legal.-

El objeto de esta Ordenanza consiste en la modificación de las tasas y nueva regulación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en el ámbito territorial del término del anejo de Salamón, que comprende la explotación, conservación, captación y mantenimiento de las redes de distribución de agua, de conformidad con la facultad reconocida en los Art. 133.2 y 142, de la Constitución Española, el Art. 106, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los artículos 15 a 19, 20.1 b), 58 y 156, del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2.- Hecho imponible.-

El hecho imponible de estas tasas comprende:

- a) Suministro de agua potable.
- b) Derechos de enganche y de contratación del suministro de agua potable.

El objeto de imposición lo constituye la prestación del servicio de suministro de agua potable a través de la red general de distribución de agua, además de su tratamiento, control sanitario, cloración y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias.

Art. 3.- Sujetos pasivos.-

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades referidas en el art. 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o posean -por cualquier título- los inmuebles a los que se suministre el servicio, así como los titulares de obras que se realicen en el ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza.

Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir sobre los beneficiarios del servicio las cuotas que hayan satisfecho.

Art. 4.- Concesiones del servicio.-

4.1.- En general.- El servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio es gestionado por esta Junta Vecinal y explotado por cuenta de la misma.

Las concesiones del servicio serán otorgadas por resolución de la Presidencia, con sujeción a la presente Ordenanza.

Los usuarios de los servicios de agua formularán la correspondiente petición de alta que llevará implícito el compromiso de cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza.

Simultáneamente a las peticiones de alta, los interesados constituirán una fianza depósito de 100,00 euros.

Los casos de cambio de titularidad de la concesión del servicio habrán de ser comunicados por el usuario cesante, entendiéndose que continuará siendo responsable del pago del servicio hasta que no se haya formulado la petición de baja.

Las concesiones del servicio se entienden concertadas por tiempo indefinido, hasta que el usuario manifieste por escrito su voluntad



de rescindir el contrato y el concesionario cumpla las condiciones establecidas en la regulación referida.

4.2.- Clasificación por usos.- Dependiendo de los usos a que se destine el agua, las concesiones se clasifican según:

- 1) Uso domiciliario.
- 2) Uso agrícola, ganadero, industrial y de servicios.
- 3) Uso oficial o servicios públicos.
- 4) Uso de suministro provisional para obras, en las condiciones que en cada caso se establezcan.

Ningún abonado podrá disponer del agua de abastecimiento para usos distintos de aquellos que le fueron concedidos. Queda totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

**Art. 5.- Condiciones de la instalación del servicio.-**

5.1.- Conducciones y Acometidas.- Las obras para conducir el agua desde la red general -de la que es titular esta entidad local- hasta la toma del abonado, serán por cuenta de éste, si bien serán realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal en la forma y condiciones que la misma determine.

Para responder de la correcta realización de las obras, el solicitante deberá depositar una fianza de 500,00 euros que le será devuelta en cuanto la Junta Vecinal estime que se han cumplido las condiciones exigidas para su realización.

Las acometidas a los inmuebles serán realizadas por el acceso principal, y nunca por solares, dependencias o locales privados -salvo que se presente autorización expresa del titular del inmueble o solar privado-, a fin de facilitar el libre acceso a los encargados de inspeccionar la instalación.

Los inmuebles situados a más de 100 metros del casco urbano no tendrán derecho a la utilización de los servicios de abastecimiento, ni la Junta Vecinal -por tanto- tendrá obligación de dotarles del mismo. No obstante, si en algún caso específico la Junta Vecinal acordase la procedencia de la dotación de estos servicios, se establecerá un convenio en el que se señalarán las condiciones del mismo una vez aceptadas por el solicitante.

5.2.- Inspección y Vigilancia.- La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento las tomas del abonado a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la inspección de los servicios.

En especial, se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controlados, para la aplicación de las sanciones que procedan.

5.3.- Contadores.- Toda autorización para disfrutar del uso de agua llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador por cuenta del usuario; deberá colocarse en lugar visible, de fácil acceso y fuera de la vivienda o espacio habitado, facilitando la lectura del mismo.

Los usuarios deberán adquirir el contador del tipo que determine la Junta Vecinal, por lo que -antes de su instalación- deberán ser contrastados oficialmente por la misma, al objeto de comprobar sus características técnicas.

Si la Junta Vecinal comprobase que el contador no funciona o lo hace irregularmente, podrá exigir del abonado la sustitución por otro nuevo.

En caso de paralización o fallo grave de funcionamiento, la facturación del consumo se hará con arreglo a la liquidación más alta girada en un mes del año anterior.

5.4.- Llaves de paso.- En cada acometida se instalará -antes del contador- una llave de paso encerrada en una arqueta, que se colocará en la parte exterior del inmueble donde el servicio lo estime más conveniente. Esta llave sólo podrá ser manipulada por los encargados o inspectores del servicio y nunca por los usuarios.

5.5.- Obras en la instalación.- Todas las obras de instalación realizadas en la red de distribución o en las acometidas, así como las que supongan modificación o reparación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas y aprobadas ante esta Junta Vecinal por escrito con un mínimo de treinta días de antelación -sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal- y serán

realizadas por cuenta del usuario que responderá de la correcta ejecución de la obra.

5.6.- Instalación de grupos de presión.- Queda terminantemente prohibida la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red de abastecimiento o ramal domiciliario.

Los propietarios de edificios que deseen instalar dichos grupos, deberán obtener previamente autorización expresa tanto de esta Junta Vecinal, en la que se hará constar el lugar donde será conectado el grupo de presión.

En todo caso, terminada la instalación, se redactará una ficha por el instalador debidamente autorizado, en el que se indicarán las tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados, cuya ficha se conservará en las oficinas de la Junta Vecinal.

**Art. 6.- Titularidad y responsabilidad de la Administración.-**

La titularidad de la Red General de Distribución de Agua corresponde a la Junta Vecinal, correspondiendo también su administración y mantenimiento a esta Junta Vecinal, siendo de su cargo los gastos que ocasione la renovación, reparación de tuberías y demás instalaciones de tipo general.

Las redes instaladas en terrenos correspondientes a vías públicas -con independencia de quien haya promovido su construcción- pasarán a propiedad de la Junta Vecinal, siendo -por tanto- de uso público.

La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro de agua por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc, reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

**Art. 7.- Gestión administrativa.-**

La gestión administrativa de los servicios -en cuanto a lectura de contadores, expedición de recibos y recaudación- se hará por la Junta Vecinal o por aquellos que actúen como mandatarios o por delegación de la misma, por lo que cualquier autorización, modificación, ampliación, renovación o cambio de titularidad de los servicios requerirá la autorización de la misma.

**Art. 8.- Obligación de contribuir.-**

Nace desde el momento en que se inicia la prestación del servicio mediante resolución otorgada por la Presidencia de la Junta Vecinal, estando obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que se les preste el servicio.

- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario.

**Art. 9.- Bases de gravamen.-**

Se tomarán como base de las presentes tasas, los metros cúbicos de agua consumida según lectura del contador.

Por las nuevas acometidas que se produzcan, se abonará una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general.

**Art. 10.- Tarifas.-**

Los usuarios del servicio de abastecimiento de agua abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso:

**10.1.- Suministro de agua para uso domiciliario.-**

- Independientemente del consumo, se aplicará una Cuota de mantenimiento y conservación de las instalaciones, en la cuantía que se indica:

- Cuota Básica: 10,00 €/año

- Lectura de contador:

Hasta 20,00 m<sup>3</sup>/mes: 0,01 €/m<sup>3</sup>

Por el exceso sobre los primeros 20 m<sup>3</sup>/mes, hasta 40 m<sup>3</sup>/mes: 0,20 €/m<sup>3</sup>

Por el exceso sobre los primeros 40 m<sup>3</sup>/mes, hasta 60 m<sup>3</sup>/mes: 1,00 €/m<sup>3</sup>

Por cada m<sup>3</sup> de exceso sobre los primeros 60 m<sup>3</sup>/mes: 10,00 €/m<sup>3</sup>

**10.2.- Suministro de agua para usos agrícolas, ganaderos, industriales y de servicios públicos.-**

Para estos usos se aplicarán las mismas tarifas del uso domiciliario incrementadas con un recargo del 20 %.

10.3.- Suministro de agua para realización de obras.- Para la realización de obras de nueva planta, el usuario deberá instalar un contador de uso industrial mientras se están realizando las obras y previo al comienzo de éstas.

Las tarifas serán las correspondientes a las del punto 10.2.

10.4.- Derechos de enganche o acometida a la red de aguas.-

- Por cada acometida a la red de abastecimiento de agua: 300,00 €

- Por derechos de enganche para obras -con una validez de un año-: 100,00 €

*Art. 11.- Lectura de contadores.-*

11.1.- Periodicidad trimestral.- Los encargados del servicio procederán a la lectura de contadores el 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto y 30 de septiembre de cada año, o en el período que determine la Junta Vecinal; a tal efecto, los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada a las fincas en que exista el servicio.

11.2.- Ausencia del abonado.- En casos de ausencia del abonado, el lector dejará aviso para una nueva visita, indicando el día y la hora. Si tampoco fuere posible la lectura en el día señalado, se consignará como cifra el consumo mínimo de 20 m<sup>3</sup>/mes.

Cuando pueda ser hecha la lectura, se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, descontando los mínimos facturados.

*Art. 12.- Cobranza.-*

12.1.- Periodicidad.- El cobro de estos derechos y tasas se efectuará anualmente, después de la lectura de contadores, cuando oportunamente sea anunciado.

El pago de los recibos se hará ante la Junta Vecinal o entidad o persona en quien delegue, pudiendo también domiciliarse en entidades bancarias; dicho pago se hará por periodos correlativos, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o anteriores.

12.2.- Procedimiento de apremio.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con un recargo del 20 % y con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

12.3.- Partidas fallidas o créditos incobrables.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

12.4.- Rescisión del contrato.- La negativa por parte del abonado al pago de un recibo correspondiente a un año, será motivo de instrucción de expediente de supresión del servicio, cuya resolución podrá acarrear el corte definitivo del suministro sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

*Art. 13.- Infracciones y defraudación.-*

13.1.- Normativa aplicable.- En todo lo relativo a infracciones será de aplicación el Reglamento del Procedimiento Sancionador así como la Ley General Tributaria.

13.2.- Infracciones Simples.- De acuerdo con cuanto se dispone en los artículos 181 y ss. de la Ley General Tributaria, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas con multa, graduadas en los términos establecidos en el art. 187 de la misma, las siguientes actuaciones:

a) Alteración de la instalación, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.

b) Utilización del agua suministrada por esta Junta Vecinal, sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador general o particular en las condiciones establecidas en el art. 5.3 de la presente Ordenanza.

c) Realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

d) Destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

e) Cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

f) Desarreglo voluntario del aparato-contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.

g) Oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en su propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de esta Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación, por parte de éste, de los elementos determinantes de la deuda y su correspondiente facturación.

h) Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua de abastecimiento domiciliario en época de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, produciendo una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

13.3.- Suspensión del servicio.- Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el apartado 2 precedente, así como las defraudaciones u otros actos que ocasionen perjuicios graves al servicio, podrán ser castigados -previa tramitación del correspondiente expediente sancionador- con la suspensión del servicio. La rehabilitación del mismo, exigirá el abono de la tarifa de enganche vigente en cada momento.

13.4.- Defraudaciones.- Se consideran defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o aminorar el importe de la liquidación.

Las defraudaciones serán castigadas con multas del triple de la cantidad defraudada -previa liquidación del consumo realizado en situación normal-, para lo cual se utilizarán los datos de que se disponga.

13.5.- Reincidencia.- En todo caso, la reincidencia en la comisión de cualquiera de las faltas o defraudaciones será motivo suficiente para la iniciación de expediente de supresión o privación del servicio, sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude.

*Art. 14.- Vigencia.-*

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

*Disposición adicional: Instalación de contadores.-* En el plazo de seis meses, desde la publicación de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la Junta Vecinal instalará en todos los inmuebles que tengan acometida de agua en la fecha de publicación de la Ordenanza, el contador correspondiente, corriendo todos los gastos por cuenta de la Junta Vecinal de Salamón.

Salamón, 16 de junio de 2008.

5403

## Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Delegación Provincial de Jaén

Delegación de Justicia y Administración Pública

Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

M<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber:

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía (B.O.J.A. núm. 134 de 18 de noviembre de 1999) en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero, por los que se aprueban los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, paseo de la Estación 30- 9ª planta, de Jaén.

Extracto de resolución:

- Notificación a don José Abel Díaz López, con último domicilio conocido en Villafranca del Bierzo (León), la denegación y archivo del expediente 5493/06.

N.I.E. 07/2005/03970, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de cinco días hábiles desde esta publicación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita sita en el domicilio anteriormente indicado.

Jaén, 6 de junio de 2008.-La Delegada Provincial de Justicia y Admón. Pública, Mª Luisa Gómez Romero. 5330

Ministerio de Trabajo e Inmigración

# Tesorería General de la Seguridad Social

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 17 de junio de 2008.-La Jefa de Sección, Mª Carmen Hernández Gómez.

| RÉG.                       | T./IDENTIF.    | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCIÓN            | C.P. POBLACIÓN     | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO   | IMPORTE   |
|----------------------------|----------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|--------------------|-----------|-----------|
| RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL |                |                          |                      |                    |    |                    |           |           |
| 0111                       | 10 24004307169 | DITRANS,S.L.             | CL POLICARPO MINGOTE | 24008 LEON         | 03 | 24 2008 010234172  | 1007 1007 | 101,64    |
| 0111                       | 10 24100317175 | TALLERES JUPA EL PUENTE, | CT LAS VEGAS-KM.1'4  | 24380 PUENTE DE DO | 03 | 24 2008 010242458  | 1007 1007 | 348,37    |
| 0111                       | 10 24101918685 | NOVA LINEA DEL BIERZO, S | CL GUATEMALA 3       | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010252461  | 1007 1007 | 749,64    |
| 0111                       | 10 24101936065 | BERDCONFORT,S.L.         | PG INDUSTRIAL        | 24398 ALMAZCARA    | 04 | 24 2006 005141920  | 0505 1105 | 900,00    |
| 0111                       | 10 24102149263 | NEUMATICOS PONFERRADA, S | PG INDUSTRIAL DE CAB | 24412 CABAÑAS RARA | 04 | 24 2006 005141415  | 0205 1205 | 1.080,00  |
| 0111                       | 10 24102232321 | RESTAURACION LEON,S.L.   | CL EMILIO HURTADO    | 24007 LEON         | 21 | 24 2007 000020905  | 1205 0306 | 1.398,96  |
| 0111                       | 10 24102404089 | CONSTRUCCIONES TROCADERO | CL ANIBAL CARRAL 170 | 24410 CAMPONARAYA  | 03 | 24 2008 010256303  | 0107 1007 | 646,60    |
| 0111                       | 10 24102404089 | CONSTRUCCIONES TROCADERO | CL ANIBAL CARRAL 170 | 24410 CAMPONARAYA  | 03 | 24 2008 010256404  | 1007 1007 | 2.187,06  |
| 0111                       | 10 24102864336 | FERNANDEZ OLIVERA MARIA  | PZ ESPAÑA 10         | 24350 VILLAREJO DE | 04 | 24 2006 005142324  | 1204 1205 | 2.640,00  |
| 0111                       | 10 24103019233 | LIZPAR TARRO, S.L.       | AV QUEVEDO 29        | 24009 LEON         | 03 | 24 2008 010264383  | 1007 1007 | 2.250,32  |
| 0111                       | 10 24103122394 | CONSTRUCCION Y REPARACIÉ | AV ORDOÑO II 32      | 24001 LEON         | 04 | 24 2007 005033781  | 0106 0506 | 12.960,00 |
| 0111                       | 10 24103262844 | BURGASY TERMAS,S.L.      | CT SANABRIA 13       | 24700 ASTORGA      | 06 | 24 2007 016484734  | 0104 0807 | 1.720,28  |
| 0111                       | 10 24103327512 | PROFESIONALES EN SOLERAS | CL NO CONSTA         | 24514 DRAGONTE     | 03 | 24 2008 010268528  | 1007 1007 | 646,68    |
| 0111                       | 10 24103462201 | EUROPEAN BLUECHIP PUBLIC | AV REYES LEONESES 14 | 24008 LEON         | 04 | 24 2006 005141516  | 0505 1205 | 1.800,00  |
| 0111                       | 10 24103608610 | ASTORVICAR S.L.          | CL DOCTORAL 5        | 24700 ASTORGA      | 03 | 24 2008 010273376  | 1007 1007 | 135,17    |
| 0111                       | 10 24103754211 | SERVICIOS PONFERRADA, LA | PG INDUSTRIAL DE CAB | 24412 CABAÑAS RARA | 04 | 24 2006 005130402  | 1104 0106 | 1.560,00  |
| 0111                       | 10 24103781287 | VEGA BLUES, S.L.         | AV AMERICA 12        | 24400 PONFERRADA   | 04 | 24 2007 005056013  | 1005 1105 | 360,62    |
| 0111                       | 10 24104313979 | MORAN VALLE JOSE ANTONIO | CL PUENTE NUEVO 8    | 24500 VILLA FRANCA | 04 | 24 2006 005130907  | 0805 1205 | 1.680,00  |
| 0111                       | 10 24104329036 | MONTAJES ELECTRICOS VEGA | CL ARAPILES 7        | 24700 ASTORGA      | 04 | 24 2006 005142526  | 1005 1205 | 600,00    |
| 0111                       | 10 24104402390 | JOSERAN, S.L.            | AV DEL CASTILLO 115  | 24400 PONFERRADA   | 04 | 24 2007 005036411  | 0406 0606 | 1.440,00  |
| 0111                       | 10 24104455540 | CONSTRUCCIONES Y REFORMA | CL OBISPO MERIDA 3   | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010295103  | 0107 1007 | 210,19    |
| 0111                       | 10 24104455540 | CONSTRUCCIONES Y REFORMA | CL OBISPO MERIDA 3   | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010295204  | 1007 1007 | 628,30    |



| RÉG. | T./IDENTIF.     | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCIÓN            | C.P. POBLACIÓN     | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO   | IMPORTE   |
|------|-----------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|--------------------|-----------|-----------|
| 0111 | 10 24104594774  | AGENCIA DE LA PROPIEDAD  | AV COMPOSTILLA 33    | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010299850  | 1007 1007 | 1.641,38  |
| 0111 | 10 24104682276  | BIERZO NORTE DE CONSTRUC | CL NAVALIEGOS 2      | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010303082  | 0107 1007 | 2.884,03  |
| 0111 | 10 24104682276  | BIERZO NORTE DE CONSTRUC | CL NAVALIEGOS 2      | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010303284  | 1007 1007 | 14.623,46 |
| 0111 | 10 24104839496  | PINTURA INDUSTRIAL PERTE | CL DOÑA BEATRIZ 9    | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010308742  | 1007 1007 | 487,60    |
| 0111 | 10 24104990656  | PERIMETRAL EUROPEA 21,S  | CL BILBAO 1          | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010314705  | 1007 1007 | 563,71    |
| 0111 | 10 24104994292  | BARRIO GONZALEZ GABRIEL  | CL REAL 1            | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010314806  | 1007 1007 | 250,07    |
| 0111 | 10 24105047644  | PARANA 2006,S.L.         | CL AVE MARIA 5       | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010316927  | 1007 1007 | 4.362,46  |
| 0111 | 10 24105071286  | ROGUOR,S.L.              | TR CARBONEROS        | 24750 BAÑEZA LA    | 03 | 24 2008 010318846  | 1007 1007 | 3.189,22  |
| 0111 | 10 24105122315  | ROGUOR,S.L.              | TR CARBONEROS        | 24750 BAÑEZA LA    | 03 | 24 2008 010322280  | 1007 1007 | 583,26    |
| 0111 | 10 24105170411  | PEREIRA DE SA LEANDRO    | AV PORTUGAL 30       | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010325415  | 1007 1007 | 401,52    |
| 0111 | 10 24105172633  | HOSTELERIA Y RESTAURACIO | CL PIO GULLON 16     | 24700 ASTORGA      | 03 | 24 2008 010325718  | 0807 1007 | 21,66     |
| 0111 | 10 24105172633  | HOSTELERIA Y RESTAURACIO | CL PIO GULLON 16     | 24700 ASTORGA      | 03 | 24 2008 010325819  | 1007 1007 | 2.776,43  |
| 0111 | 10 24105200824  | ZHOU — JIANYONG          | PZ BRIVA MIRAVENT 7  | 24750 BAÑEZA LA    | 03 | 24 2008 010328445  | 1007 1007 | 275,10    |
| 0140 | 07 240028455030 | GUTIERREZ GARCIA RAMIRO  | CT LEON-COLLANZO 102 | 24193 VILLAQUILAMB | 03 | 24 2007 017933872  | 1005 1005 | 898,10    |
| 0140 | 07 280218687908 | DE CELIS PORRO MARIA EST | CL ORDOÑO II 29      | 24001 LEON         | 03 | 24 2007 017908715  | 0105 0105 | 898,10    |
| 0140 | 07 410092840732 | BALSERA PEREZ ANTONIO    | CL ELADIA BYLINA, 29 | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017932761  | 0406 0406 | 903,14    |

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

|      |                  |                          |                      |                    |    |                   |           |        |
|------|------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 0521 | 07 240031641983  | NOGUEIRA SANTOS TOMAS    | CL ANTONIO ARIAS, S/ | 24764 SAN MAMES DE | 03 | 24 2008 010483544 | 1107 1107 | 289,44 |
| 0521 | 07 240034892594  | ALVAREZ MARTINEZ SEVERIN | LG VILLAREJO DE ORBI | 24358 VILLAREJO DE | 03 | 24 2008 010484453 | 1107 1107 | 289,44 |
| 0521 | 07 240039253049  | CORDERO RODRIGUEZ FRANCI | CR NACIONAL 630 KM.  | 24233 VILLALOBAR   | 03 | 24 2008 010485564 | 1107 1107 | 289,44 |
| 0521 | 07 240048351649  | JIMENEZ PUENTE JOSE MANU | CL LUCIANA FERNANDEZ | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010432115 | 1107 1107 | 289,44 |
| 0521 | 07 240049624672  | DIEZ DOMINGO LUIS        | CL MANUEL FRAGA 3    | 24413 MOLINASECA   | 03 | 24 2008 010433125 | 1107 1107 | 289,44 |
| 0521 | 07 240052232154  | COROAS CALLEJA FRANCISCO | CL LOS COMUNEROS 7   | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010435347 | 1107 1107 | 357,60 |
| 0521 | 07 240054369588  | ARIAS LOPEZ ADOLFO       | AV DEL BIERZO 330    | 24390 DEHESAS      | 03 | 24 2008 010437468 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 240058157642  | PRADA LOPEZ JOSE ANTONIO | CL PISON 1           | 24413 MOLINASECA   | 03 | 24 2008 010441108 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 240059085206  | BALADO BLANCO TOMAS      | CL SANTA LUCIA 1     | 24700 ASTORGA      | 03 | 24 2008 010504459 | 1107 1107 | 290,52 |
| 0521 | 07 240063000568  | FERREIRO MENENDEZ JOSE L | CL CURIA 9           | 24300 BEMBIBRE     | 03 | 24 2008 010446562 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 241000634018  | ALONSO INFANTE ROSA MARI | CL PEÑA ERCINA 12    | 24008 LEON         | 03 | 24 2008 010387352 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 241000711921  | LINARES PEÑIN JOSE MIGUE | CL CORREOS 5         | 24762 SANTA ELENA  | 03 | 24 2008 010511836 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 241000830442  | GARCIA DELGADO ROBERTO   | AV PORTUGAL 247      | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010448582 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 241002122057  | CARRO ARGUELLO RUBEN     | CL FRAY DIEGO ALONSO | 24750 BAÑEZA LA    | 03 | 24 2008 010513957 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 241002921400  | BARRODO PALENCIA ALBERTO | CL OBISPO MERIDA 3   | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010452323 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 241003037392  | RODRIGUEZ ARGUELLO GASP  | CLAZORIN 5           | 24010 LEON         | 03 | 24 2008 010390988 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 241003638388  | GONZALEZ FERNANDEZ MIGUE | CL PEÑA LABRA 7      | 24008 LEON         | 03 | 24 2008 010392204 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 241003844011  | MATEOS RIESCO RUBEN      | CL LA IGLESIA 4      | 24796 SALUDES DE C | 03 | 24 2008 010517492 | 1107 1107 | 290,52 |
| 0521 | 07 241004451370  | GARCIA GUERRA CRISTINA   | CL OLIEGOS 41        | 24700 ASTORGA      | 03 | 24 2008 010517593 | 1107 1107 | 254,81 |
| 0521 | 07 241011010792  | RIO FOLE MIGUEL          | CL LOS IRONES 3      | 24300 BEMBIBRE     | 03 | 24 2008 010463740 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 241011143966  | FERRERA ARIAS BEATRIZ    | CL CERVANTES 27      | 24300 BEMBIBRE     | 03 | 24 2008 010463841 | 1107 1107 | 290,52 |
| 0521 | 07 2410111486702 | URIA ALVAREZ HECTOR      | AV GALICIA 188       | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010464144 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 241016516352  | DA COSTA MONTEIRO RUI MA | PZ LUIS DEL OLMO 2   | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010468588 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 241018167473  | RIBEIRO MARTINS MARIO JO | AV GENERAL VIVES 34  | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010470410 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 241018189604  | PIELEANU — DUMITRU       | CL OBISPO ALMARCHA 4 | 24006 LEON         | 03 | 24 2008 010412715 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 241018198900  | BOTEANU — EMANUEL        | AV MARIANO ANDRES 14 | 24008 LEON         | 03 | 24 2008 010412816 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 241018281449  | BACANU — CONSTANTIN      | CL EL MEDIO 3        | 24995 POLVOREDO    | 03 | 24 2008 010532953 | 1107 1107 | 375,91 |
| 0521 | 07 241018337023  | ZAHARIA — MARIUS         | CL MARIANO ANDRES 14 | 24008 LEON         | 03 | 24 2008 010413220 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 241018344400  | JUNCU — COSTEL MIRCEA    | CL BOEZA 3           | 24010 SAN ANDRES D | 03 | 24 2008 010413321 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 241018483432  | DANIEL — XINIE           | CL RIO VALDERADUEY 1 | 24009 LEON         | 03 | 24 2008 010413826 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 241018507175  | NICULAE — CARMEN         | CL ANTOLIN LOPEZ PEL | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010471218 | 1107 1107 | 254,81 |
| 0521 | 07 241018510613  | MILODEANU — ZANFIR       | CL ANTOLIN LOPEZ PEL | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010471521 | 1107 1107 | 254,81 |
| 0521 | 07 271008564425  | LOPEZ VALIÑA JOSE MANUEL | CL NAVALIEGOS 2      | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010472329 | 1007 1007 | 286,55 |
| 0521 | 07 271008564425  | LOPEZ VALIÑA JOSE MANUEL | CL NAVALIEGOS 2      | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010472430 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 281176653786  | ZHOU — JIANYONG          | PZ BRIVA MIRAVENT 7  | 24750 BAÑEZA LA    | 03 | 24 2008 010534973 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 281288082437  | TAMAS — ADRIAN STEFAN    | CL EL MEDIO 3        | 24995 POLVOREDO    | 03 | 24 2008 010535074 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 320045959314  | MARIN VEGA JESUS         | CL LA BARRERA, S/N   | 24314 CASTROPDAME  | 03 | 24 2008 010475965 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 331025434140  | BELTRAN ARREBOLA AZUCENA | CL CAPITAN LOZANO 20 | 24600 POLA DE GORD | 03 | 24 2008 010537300 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 360045631951  | CARRERA ATANES ANTONIO   | CL REAL 6            | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010477783 | 1107 1107 | 289,44 |
| 0521 | 07 390037822778  | CEBADA FERNANDEZ MIGUEL  | CL ALTOS DEL DUERO 5 | 24008 LEON         | 03 | 24 2007 016155540 | 0507 0507 | 286,55 |
| 0521 | 07 390037822778  | CEBADA FERNANDEZ MIGUEL  | CL ALTOS DEL DUERO 5 | 24008 LEON         | 03 | 24 2007 016601134 | 0707 0707 | 286,55 |
| 0521 | 07 390037822778  | CEBADA FERNANDEZ MIGUEL  | CL ALTOS DEL DUERO 5 | 24008 LEON         | 03 | 24 2007 017279124 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 390037822778  | CEBADA FERNANDEZ MIGUEL  | CL ALTOS DEL DUERO 5 | 24008 LEON         | 03 | 24 2007 017619735 | 0907 0907 | 286,55 |
| 0521 | 07 390037822778  | CEBADA FERNANDEZ MIGUEL  | CL ALTOS DEL DUERO 5 | 24008 LEON         | 03 | 24 2008 010422011 | 1107 1107 | 286,55 |
| 0521 | 07 491001371610  | DIEZ ALVAREZ PEDRO       | CL LA LUZ 10         | 24010 TROBAJO DEL  | 03 | 24 2007 011395163 | 0407 0407 | 308,18 |
| 0521 | 07 501005679404  | CONDADO LOPEZ ANTONIO    | CL CARMEN 1          | 24750 BAÑEZA LA    | 03 | 24 2008 010542249 | 1107 1107 | 286,55 |

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

|      |                 |                          |                      |                    |    |                   |           |       |
|------|-----------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|-------|
| 0611 | 07 011011097769 | BARBEIRO — JOSE AUGUST   | CL SIN NUMERO 4      | 24379 SILVA LA     | 03 | 24 2008 012116679 | 1007 1007 | 91,87 |
| 0611 | 07 191002071722 | PARRA — JOSE FRANCISCO   | AV DE LA LIBERTAD 11 | 24008 NAVATEJERA   | 03 | 24 2008 010585392 | 1007 1007 | 91,87 |
| 0611 | 07 241013294336 | DIMITROV STANEV MARIN    | CL LA FUENTE         | 24796 GRAJAL DE RI | 03 | 24 2008 010604792 | 1007 1007 | 91,87 |
| 0611 | 07 241013815611 | UZUNOV — SASHO MIHAYLO   | CL LEPANTO 6         | 24750 BAÑEZA LA    | 03 | 24 2008 010604994 | 1007 1007 | 91,87 |
| 0611 | 07 241015835231 | PEREIRA GUEDES MARIO FER | CL MARIA             | 24317 VENTAS DE AL | 03 | 24 2008 010578726 | 1007 1007 | 91,87 |
| 0611 | 07 241016734604 | EL MALKI — MOHAMED       | CL SAMPIRO 16        | 24500 VILLA FRANCA | 03 | 24 2008 010579231 | 1007 1007 | 91,87 |
| 0611 | 07 241017711068 | KHOURIBECH — MUSTAPHA    | CT BOÑAR 6           | 24156 SANTIBAÑEZ D | 03 | 24 2008 010613179 | 1007 1007 | 91,87 |
| 0611 | 07 241017745020 | DOS SANTOS — JOSE LUIS   | AV DEL BIERZO 158    | 24390 DEHESAS      | 03 | 24 2008 010579433 | 1007 1007 | 91,87 |
| 0611 | 07 241018027532 | DA SILVA RODRIGUES JOAO  | CL DUQUE DE RIVAS 8  | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010580039 | 1007 1007 | 49,00 |
| 0611 | 07 241018289432 | EL AMRANI EP GHOUAT RAHM | CL LAS ERAS          | 24796 SALUDES DE C | 03 | 24 2008 010616213 | 1007 1007 | 91,87 |
| 0611 | 07 241018408761 | AMEZZANE — AISSAM        | CL ALONSO CASTRILLO  | 24236 VILLAFER     | 03 | 24 2008 010616718 | 1007 1007 | 91,87 |

| RÉG.                                               | T./IDENTIF.     | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCIÓN            | C.P. POBLACIÓN     | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO   | IMPORTE  |
|----------------------------------------------------|-----------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|--------------------|-----------|----------|
| 0611                                               | 07 321000848902 | DE OLIVEIRA LOUREIRO ANT | CL ARQUELA 36        | 24380 PUENTE DE DO | 03 | 24 2008 010582564  | 1007 1007 | 91,87    |
| 0611                                               | 07 341003789986 | KHALLOUKI — ABDELAZIZ    | ZZ NO CONSTA         | 24327 VILLADIEGO D | 03 | 24 2008 010620960  | 1007 1007 | 67,37    |
| 0611                                               | 07 341003790087 | KHALLOUKI — MUSTAPHA     | MNVILLADIEGO DE CEA  | 24327 VILLADIEGO D | 03 | 24 2008 010621061  | 1007 1007 | 67,37    |
| 0611                                               | 07 341004758471 | HARKAOUI — MOHAMED       | CL FUENTES 10        | 24750 BAÑEZA LA    | 03 | 24 2008 010621162  | 1007 1007 | 91,87    |
| 0611                                               | 07 461084872793 | MIZSEI — ROBERT          | CL IGLESIA DE PEÑALB | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 011616727  | 0907 0907 | 91,87    |
| 0611                                               | 07 461084872793 | MIZSEI — ROBERT          | CL IGLESIA DE PEÑALB | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 011616828  | 1007 1007 | 91,87    |
| 0611                                               | 07 461088285173 | MIZSEI — PETER           | CL IGLESIA DE PEÑALB | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 011617232  | 1007 1007 | 45,94    |
| 0611                                               | 07 491006213122 | MIROSLAVOVA SHTEREVA FIL | CL LEON 13           | 24761 ALJA DEL IN  | 03 | 24 2008 010623889  | 1007 1007 | 91,87    |
| RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA  |                 |                          |                      |                    |    |                    |           |          |
| 0721                                               | 07 240048317293 | VIUDA CASTAÑEDA JUAN     | CL LA ERMITA 9       | 24390 DEHESAS      | 03 | 24 2008 010574783  | 1007 1007 | 211,61   |
| 0721                                               | 07 240055714757 | GARCIA MORENO FRANCISCO  | PZ SAN BARTOLOME, S/ | 24319 NOCEDA       | 03 | 24 2008 010575187  | 1007 1007 | 231,73   |
| RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR    |                 |                          |                      |                    |    |                    |           |          |
| 1211                                               | 10 24104093105  | SANTOS MACHADO ANTERO    | CL LOPE DEVEGA 22    | 24300 BEMBIBRE     | 03 | 24 2008 010556393  | 1007 1007 | 52,73    |
| 1211                                               | 10 24104874660  | BARROS GOMEZ OSCAR       | AV PARROCO PABLO DIE | 24010 TROBAJO DEL  | 03 | 24 2008 010550232  | 1007 1007 | 175,74   |
| 1221                                               | 07 241017053589 | OCAMPO CARDONA LUDIBIA   | CL ISAAC PERAL 18    | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010554373  | 0807 0807 | 175,74   |
| 1221                                               | 07 241017053589 | OCAMPO CARDONA LUDIBIA   | CL ISAAC PERAL 18    | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2008 010554474  | 0907 0907 | 175,74   |
| 1221                                               | 07 241018579826 | BAPTISTA QUEIROZ MARIA J | CL DEL ROSARIO 13    | 24300 BEMBIBRE     | 03 | 24 2008 010554575  | 1007 1007 | 169,88   |
| RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS                       |                 |                          |                      |                    |    |                    |           |          |
| 2300                                               | 07 241005269305 | GABARRI ESCUDERO CONCEPC | CL LOS PELIGROS 1    | 24008 LEON         | 08 | 24 2007 016752088  | 0506 0407 | 4.839,06 |
| 2300                                               | 07 241005970028 | DEL RIO GARCIA HERMENEGI | CL JUAN RAMON JIMENE | 24750 BAÑEZA LA    | 08 | 24 2007 016751179  | 0107 0507 | 150,90   |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA                    |                 |                          |                      |                    |    |                    |           |          |
| RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA         |                 |                          |                      |                    |    |                    |           |          |
| 0611                                               | 07 141042710156 | MAMOUN — MOHAMED         | TR CUARTA 98         | 24880 PUENTE ALMUH | 03 | 14 2008 011231304  | 1007 1007 | 91,87    |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁLAVA                      |                 |                          |                      |                    |    |                    |           |          |
| RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA         |                 |                          |                      |                    |    |                    |           |          |
| 0611                                               | 07 011010326318 | DA CONCEICAO — LUIS      | CL REAL 6            | 24490 COLUMBRIANOS | 03 | 01 2008 010310453  | 1007 1007 | 73,49    |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE                   |                 |                          |                      |                    |    |                    |           |          |
| RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA         |                 |                          |                      |                    |    |                    |           |          |
| 0611                                               | 07 371010270245 | BRAHMI — MUSTAPHA        | CL REAL              | 24234 VILLACALVIEL | 03 | 03 2008 013622063  | 1007 1007 | 91,87    |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS                   |                 |                          |                      |                    |    |                    |           |          |
| RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS |                 |                          |                      |                    |    |                    |           |          |
| 0521                                               | 07 330069894445 | MOURELO MENENDEZ JOSE LU | CL LA CONSTITUCION 3 | 24231 ONZONILLA    | 03 | 33 2008 010961889  | 1107 1107 | 357,60   |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ                      |                 |                          |                      |                    |    |                    |           |          |
| RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL                         |                 |                          |                      |                    |    |                    |           |          |
| 0111                                               | 10 11110165687  | ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE G | CL BARAHONA 23       | 24003 LEON         | 02 | 11 2008 010817027  | 1007 1007 | 982,50   |
| 0111                                               | 10 11110165687  | ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE G | CL BARAHONA 23       | 24003 LEON         | 02 | 11 2008 012119352  | 1107 1107 | 982,50   |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA                  |                 |                          |                      |                    |    |                    |           |          |
| RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL                         |                 |                          |                      |                    |    |                    |           |          |
| 0111                                               | 10 43106612464  | ACIS 2002, S.L.          | CL LUIS S. CARMONA 1 | 24002 LEON         | 03 | 43 2008 010619614  | 1007 1007 | 790,50   |
| RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS |                 |                          |                      |                    |    |                    |           |          |
| 0521                                               | 07 081148893328 | LLANO VASQUEZ RUBEN DARI | AV PORTUGAL 13       | 24400 PONFERRADA   | 03 | 43 2008 011127044  | 1107 1107 | 286,55   |
|                                                    |                 |                          |                      |                    |    |                    |           | 5500     |

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA  
Sala de lo Social

Secretaría: Don Francisco Javier Gamero López-Peláez  
Tipo y número de recurso: Recurso suplicación 0002625/2005 ESF.  
Materia: Reclamación cantidad.  
Recurrentes: Juan Baamonde Jodrn, Jesús Carreira Fernández, Manuel García Coso, María Belén Calvo Mato, José Manuel da Silva dos Anjos, Manuel Bahamonde Regueras, José Joselez Macía.  
Recurridos: Empresa Cerámicas Industriales de Galicia SA, Cerámicas Arias Villamartin SA, empresa Cerámicas El Castelo SA, empresa Pelida SA, Antonio Novoa López, Manuel Víctor Sánchez López, Alfonso Prada Gayoso.  
Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número tres de Lugo Demanda 0000815/2004.  
Secretaría: Don Francisco Javier Gamero López-Peláez

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones: Recurso de suplicación número 2625/2005-ESF a las que se refiere el encabezamiento, seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 0000815/2004 del Juzgado de lo Social número 003 de Lugo promovidos por don Juan Baamonde Jodar y otros contra empresa Cerámicas Industriales de Galicia SA y otros, sobre reclamación cantidad, con fecha 2 de mayo de 2008 se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:  
Estimando totalmente el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Baamonde Jodar, don Jesús Carreira Fernández, don Manuel García Coso, doña María Belén Calvo Mato, don José Manuel da Silva dos Anjos, don Manuel Bahamonde Regueras y don José Joselez Macía, contra la sentencia de 21 de enero de 2005 del Juzgado de lo Social número tres de Lugo, dictada en juicio seguido a instancia de los/as recurrentes contra las entidades mercantiles Cerámicas Industriales de Galicia Sociedad Anónima, Cerámicas Arias Villamartin Sociedad Anónima, Cerámicas El Castelo Sociedad Anónima, Pelida Sociedad Anónima, y don Alfonso Prada Gayoso, la Sala la revoca, ampliando

la condena respecto a la entidad mercantil Pelida Sociedad Anónima. Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. Una vez firme, expídase certificación para constancia en el rollo que se archivará en este Tribunal, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias, previa devolución de los autos al Juzgado de lo Social de procedencia.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Cerámicas Arias Villamartín SA, con último domicilio conocido en avenida Valdes, nº 43, 1º izda. 24400 Ponferrada León, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo el presente edicto en A Coruña, a 6 de junio de 2008.

El Secretario Judicial, Francisco Javier Gamero López-Peláez.

5251

## Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.

N.I.G.: 24089 I 0003139 /2007.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 326 /2007.

Sobre: Otras materias.

De: Asprosep C.B.

Procurador: Rafael Rivas Crespo.

Contra: Concepto 2004, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

### EDICTO NOTIFICACION DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 326/07 seguidos en este Juzgado a instancia de Asprosep C.B. contra Concepto 2004 S.L. hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-La Ilma. señora doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, el día 3 de junio de 2008 ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia nº 71. En el juicio verbal nº 326 de 2007 (desahucio y reclamación de rentas) instado por Asprosep, C.B., representada por el Procurador don Rafael Rivas Crespo, bajo la dirección letrada de don Eladio García Mielgo, contra Concepto 2004 S.L., en rebeldía procesal.

Fallo: Estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Rivas Crespo, en nombre y representación de Asprosep, C.B., frente a Concepto 2004 S.L., y en su virtud, declaro la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 19.11.2004 que liga a las partes sobre la plaza de garaje nº 148 sita en el sótano nº 2 del Edificio Roma, con entrada por la calle San Agustín, de León, condenando a la demandada a que desaloje el inmueble y lo deje a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del plazo legal, así como a que abone a la parte actora la cantidad de mil doscientos dieciséis euros con setenta y siete céntimos, más el interés de demora pactado y las rentas que se hayan devengado durante la tramitación del procedimiento y las que se devenguen hasta la efectiva devolución de la plaza de garaje, con imposición de las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio,

mando y firmo. Publicación.-Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 5 de junio de 2008.-El Secretario, Máximo Pérez Modino.

5167

36,00 euros

### NÚMERO SIETE DE LEÓN

00790.

NIG: 24089 I 0012985/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1303/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Contra: Jacinto Rivera Paredes, Zargiri Ute García de Moreno.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En autos de juicio ejecución hipotecaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de León con el número 1303/2007 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA contra Jacinto Rivera Paredes y contra Zargiri Ute García de Moreno se ha dictado auto en fecha 19 de diciembre de 2007 que contiene el siguiente particular:

"Parte dispositiva:

Que debe admitir y admito a trámite la demanda de ejecución sobre bienes hipotecados presentada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, a quien se tiene por parte ejecutante, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Mariano Muñoz Sánchez, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones, contra Jacinto Rivera Paredes, Zargiri Ute García de Moreno, a quien se tiene por parte ejecutada, dirigiéndose el despacho de ejecución que aquí se acuerda y la acción ejercitada contra el/los bien/es descrito/s en la relación fáctica de la presente resolución, que en este lugar se da por reproducida, y por la cantidad total de 121.756,74 euros, correspondientes al principal del crédito por el que se procede, los intereses devengados y las costas causadas, más otros 24048 euros de intereses y costas de ejecución tasadas provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación, notificándose el presente despacho de ejecución a la parte ejecutada en la forma legal correspondiente, y poniendo en su conocimiento que se podrá oponer sólo por las causas previstas en el artículo 695 de la LEC, y dentro del plazo de diez días siguientes al de notificación, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

No constando que se haya procedido a practicar el requerimiento extrajudicial previsto en los artículos 686.2 y 581.2, ambos de la LEC, es procedente requerir de pago por el total de la deuda reclamada en la presente ejecución, al/los ejecutados contra quien/es se dirige la demanda, requerimiento que se verificará junto a la notificación de la presente resolución y con el apercibimiento de que si no se efectuare el pago, transcurridos que sean treinta días desde el requerimiento, la ejecutante podrá pedir la realización del/los bien/es hipotecado/s objeto de la presente ejecución.

Dirigiéndose la presente ejecución contra bien/es hipotecado/s descrito/s en la relación fáctica de esta resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 688 de la LEC, reclámese del Registro de la Propiedad número dos de León certificación en la que consten los extremos a que se refiere el apartado 1 del artículo 656 de la LEC, y en la que se exprese, asimismo y además, que la hipoteca a favor de la parte ejecutante de la presente ejecución se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro, para lo cual se librará el correspondiente mandamiento, con los insertos necesarios y por duplicado, que se entregará a la parte ejecutante junto a la notificación de la presente resolución para que cuide de su diligenciado.



Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma S.Sª, de lo que doy fe.

El/la Juez/Magistrado-Juez.-El/la Secretario/a,

Y para que sirva de requerimiento y notificación a Jacinto Rivera Paredes y a Zargiri Utate García de Moreno cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Leon a 6 de junio de 2008.-El Secretario (ilegible).

5140

52,80 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

52950.

Juicio de faltas: 370/2007.

Número de identificación único: 24115 2 0010167/2007.

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

#### EDICTO

Doña Rosa María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 370/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

Vistos por mí, Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 370/07, sobre una falta de desobediencia, en el que han sido partes, el Ministerio Fiscal, en calidad de denunciante los Policías Locales de Ponferrada con número de identificación 3749 y 3751 y como denunciado Vihren Yordanov Chovaev.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Vihren Yordanov Chovaev de la falta que se le atribuía con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de León.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Vihren Yordanov Chovaev, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 28 de mayo de 2008.

La Secretaria, Rosa María González Domínguez.

5254

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 414/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Fernández Reguera contra la empresa Construcciones Jualvi 2006 SL, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 237/07 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don José Manuel Fernández Reguera contra Construcciones Jualvi 2006 SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Jualvi 2006 SL a abonar a la actora la cantidad de 2.867,34 € (dos mil ochocientos sesenta y siete euros, con treinta y cuatro céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 414/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 414/07, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Jualvi 2006 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 6 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5245

## Anuncios Particulares

### Minero Siderúrgica de Ponferrada SA

INFORMACIÓN PÚBLICA POR INICIATIVA PRIVADA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS VIGENTES NORMAS MUNICIPALES URBANÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE CABRILLANES, APROBADAS POR ACUERDO DE 8 DE MARZO DE 2005, ADOPTADO POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE LEÓN (Boletín Oficial de Castilla y León N° 18, JUEVES, 26 DE ENERO DE 2006)

Al amparo del artículo 143.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, Minero Siderúrgica de Ponferrada SA, como promotora de la recalificación urbanística, para el desarrollo de las cortas Nueva Julia y La Mora del municipio de Cabrillanes (León), publica el presente anuncio:

Con fecha 24 de noviembre de 2005, se solicita al Ayuntamiento de Cabrillanes recalificación urbanística para el desarrollo de las cortas Nueva Julia y La Mora del municipio de Cabrillanes que afecta al área de La Mora en el término municipal de Cabrillanes, promovida por esta sociedad. De conformidad con el artículo 52.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 154.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 433 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página web de la promotora, www.msp.es.

Dicha recalificación urbanística se somete a información pública por iniciativa privada por el plazo de un mes a contar desde la última publicación y podrá ser examinada en el Ayuntamiento de Cabrillanes (León) y en la página web www.msp.es. Igualmente podrán presentarse alegaciones y demás documentos que procedan en dicho Ayuntamiento. Villablino, León, a 25 de junio de 2008.

5384

48,00 euros